

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32515

Mendoza, Miércoles 14 de Enero de 2026

Normas: 38 - Edictos: 125

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	28
FALLOS	32
ORDENANZAS	34
DECRETOS MUNICIPALES	53
Sección Particular	60
CONTRATOS SOCIALES	61
CONVOCATORIAS	65
IRRIGACION Y MINAS	70
NOTIFICACIONES	71
MENSURAS	75
AVISO LEY 11.867	80
AVISO LEY 19.550	81
LICITACIONES	87
FE DE ERRATAS (edicto)	95



SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Ley N°: 9695

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y :

Artículo 1°- Incorpórese como artículo 2 bis a la Ley N° 9509 el siguiente:

“Artículo 2 bis- Establécese el plazo de hasta el 31 de diciembre de 2027 a los fines de realizar las gestiones tendientes al cumplimiento del objeto establecido en la presente Ley, por parte de la Municipalidad de Tunuyán.”

Art. 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

DRA. HEBE CASADO

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2850

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-09156832-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la designación como Asesor “Ad-Honorem” y sin liquidación de viáticos, del Ingeniero MARIANO GERMÁN MENDEZ DÍAZ, para desempeñar tareas en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en el orden 4 obra la documentación necesaria para la designación del Ingeniero MENDEZ DÍAZ.

Por ello;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, al Ingeniero MARIANO GERMÁN MENDEZ DÍAZ, D.N.I. Nº 26.190.355, como Asesor Ad Honorem y sin liquidación de Viáticos, para desempeñar tareas en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2893

MENDOZA, 18 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-07454603-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se eleva para su ratificación el Convenio Específico de Asignación de Recursos a los Proyectos “REFUNCIONALIZACIÓN Y MACROMEDICIÓN DE PERFORACIONES ÁREA METROPOLITANA” y “MODERNIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE PERFORACIONES GRAN MENDOZA” celebrado entre el Gobierno de Mendoza y Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AYSAM SAPEM); y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2649/24 se ratificó el Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos, celebrado con Agua y Saneamiento Mendoza - Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, en adelante (AYSAM SAPEM).

Que en el orden 2 se adjuntan documentos, pliegos generales y especificaciones técnicas que regirán el proceso de contratación.

Que la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas informa en el orden 6 que, los Proyectos citados en la referencia han sido registrados bajo el código 2024100001466, en el Banco Integrado de Proyectos (BIP) en cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 609/21.

Que en el orden 7 rola el Informe Territorial de la Dirección de Planificación de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en el orden 8 rola el DICTAMEN SSIYDT- DEC. 2070/24 donde se expresa que: “El proyecto busca mejorar el abastecimiento de agua potable para toda la población urbana y periurbana del Gran Mendoza. Esta iniciativa, tiene como objetivo garantizar un servicio más confiable, eficiente y sostenible. La obra abarcará 44 puntos de bombeo de agua subterránea distribuidos estratégicamente en Capital, Godoy Cruz, Las Heras, Guaymallén, Maipú y Luján de Cuyo. Actualmente, estas perforaciones son fundamentales para el suministro de agua, pero presentan limitaciones que esta intervención busca superar, asegurando un funcionamiento seguro y continuo. El proyecto se desarrollará en dos etapas complementarias.

La primera etapa incluye mejoras en la infraestructura existente, como accesos, salas de control y sistemas de medición, asegurando que cada perforación opere de manera más segura y eficiente.

La segunda etapa incorpora tecnologías modernas que permitirán controlar y monitorear el sistema de manera remota, optimizando el uso de agua y reduciendo riesgos de interrupciones en el suministro.

Esta obra no solo mejorará la calidad del servicio de agua potable, sino que también optimizará el uso de energía y recursos humanos, generando un impacto positivo para la gestión del sistema en su conjunto”.

Que en el orden 9 rola intervención de la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial informando los proyectos que serán financiados mediante el Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial.

Que en el orden 10 rola nota del Gerente General de Mendoza Fiduciaria S.A. en la cual se informa que existe disponibilidad de fondos para los proyectos citados en el orden 9 y otorga el Visto Bueno para dar continuidad al proceso.

Que en el orden 11 la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial expresa los criterios para definir el reembolso, que se tienen en cuenta en cada convenio específico de asignación de fondos, según la naturaleza de cada obra. Entre ellos se encuentran: la cantidad de beneficiarios, la ubicación del proyecto, la garantía de las condiciones mínimas del servicio y esquemas de reembolso sostenible.

Que dichos criterios son analizados cuidadosamente en conjunto, ya que interactúan entre sí, influyendo en la viabilidad y sostenibilidad del proyecto a lo largo del tiempo.

Que en el esquema tripartito de Ejecución del “Fideicomiso de Administración de los fondos por el Resarcimiento de los Daños de Promoción Industrial” contemplado en el Anexo II del Decreto N° 2070/24 se definen el rol y las atribuciones de la SSIYDT, siendo la responsable de coordinar el proceso de priorización y dictaminar respecto de la elegibilidad de los proyectos, según principios, normas, limitaciones y procedimientos establecidos por los Decretos Nros. 609/21 y 883/24.

Que en el orden 12 rola el convenio de que se trata firmado por las partes.

Que en el orden 18 rola dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que en el orden 21 obra el Visto Bueno del Ministerio de Hacienda y Finanzas para lo tramitado.

Que en el orden 24 Asesoría de Gobierno presta conformidad al procedimiento cumplido y no tiene objeciones que realizar, con los límites señalados en el Dictamen 55/2025.

Que en el orden 28 rola Dictamen de Fiscalía de Estado donde se expresa que, no tiene observaciones legales que formular.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 128 Incisos 1) y 8) de la Constitución Provincial, Artículo 42 de la Ley N° 9601, Leyes Nros. 9170 y 9549, los Decretos Nros. 1320/19, 609/21, 2510/23, 883/24, 2070/24 y 2649/24, Resolución N° 41-SIDT-2025 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Fiscalía de Estado y Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Artículo 1º - Ratifíquese el Convenio Específico de Asignación de Recursos a los Proyectos "REFUNCIONALIZACIÓN Y MACROMEDICIÓN DE PERFORACIONES ÁREA METROPOLITANA" y "MODERNIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE PERFORACIONES GRAN MENDOZA" celebrado en fecha 11 de setiembre de 2025, entre el Gobierno de Mendoza, representado en este acto por la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Licenciada MARIA TERESA BADUI y Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AYSAM SAPEM), representada por su Presidente Licenciado HUMBERTO DANIEL MINGORANCE.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia, constante de SEIS (6) fojas.

Artículo 2º - La presente norma legal será refrendada por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2945

MENDOZA, 23 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-02580250-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita la prórroga de la adscripción de la Dra. MARIA CECILIA BIANCHEDI a la Suprema Corte de Justicia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, solicitando la adscripción de la Dra. María Cecilia Bianchedi, C.U.I.L. N° 27-31587958-8 para cumplir funciones en la implementación de la Ley N° 9423, por lo cual se requiere llevar a cabo una reorganización integral en la asignación de relatores y abogados auxiliares que brindan asistencia al Colegio de Ministros;

Que en orden 37 obra Decreto N° 1725/2025 mediante el cual se adscribe a la Dra. María Cecilia Bianchedi a partir del 13 de agosto de 2025 y por el término de tres (3) meses, para cumplir funciones en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza;

Que en orden 39 obra notificación del Decreto N° 1725/2025 con fecha 13 de agosto de 2025;

Que en orden 44 se adjunta informe y situación de revista de la Dra. Bianchedi emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por prorrogada la adscripción a partir del 14 de noviembre de 2025 hasta el 10 de diciembre de 2025, de la DRA. MARÍA CECILIA BIANCHEDI, C.U.I.L. 27-31587958-8, quien revista en un cargo Clase 009, Profesional (Efectivo), Código Escalafonario: 05-2-01-00, quien subroga una Clase 011- Jefe de Departamento, Código Escalafonario: 05-1-03-09, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial-, UNIDAD ORGANIZATIVA 24- Asesoría de Gobierno, para cumplir funciones en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza.

Artículo 2º - Las respectivas Oficinas de Personal tomarán nota de lo dispuesto por el artículo anterior, correspondiendo a la repartición de origen efectuar la notificación pertinente.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS
a/c. Mº de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

Decreto Nº: 3109

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Nº EX-2025-10426655-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 26 de diciembre de 2025, mediante la cual comunica la Sanción Nº 9695,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción Nº 9695.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO VARGAS
a/c. Mº de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto Nº: 2986

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-04680174-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la convocatoria para prestar servicio efectivo, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722, del Auxiliar Superior -Personal Policial- en situación de retiro- FELIX VEGA, OSVALDO;

Que en orden 02 obra nota mediante la cual el Sr. Felix solicita la posibilidad de disponer de su convocatoria a prestar servicio, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 316 al 322 de la Ley N° 6722. En orden 09 se adjunta constancia de Resolución de retiro voluntario a fin de acogerse al beneficio previsional, como así también copia de Documento Nacional de Identidad, copia de la partida de nacimiento, apto psicofísico expedido por la Junta Médica de Sanidad Policial, constancia negativa del Registro de Deudores Alimentarios, del Registro de Juicios Universales y certificado de antecedentes penales;

Que en orden 04 Dirección General de Policías otorga el visto bueno;

Que de la documentación adjunta surge que la misma reúne las aptitudes psico-físicas y profesionales requeridas para el desempeño de las funciones a desarrollar (artículo 319 de la norma legal mencionada precedentemente);

Que en orden 24 obra nota con el visto bueno a la excepción prevista en el Art. 10 del Decreto Acuerdo N° 811/2025, debidamente suscripta por todas las autoridades competentes;

Que en orden 27 Contaduría General de la Provincia otorga el visto bueno a los cálculos de orden 16, los cuales ascienden a la suma de PESOS ONCE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 83/100 (\$ 11.069.742,83). Asimismo, se otorga el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 22;

Que en orden 30 obra pedido de desafectación del crédito, acreditando que el mismo cuenta con la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 24 y 35 de la Ley N° 9601, generada por la baja de personal, incorporada en orden 20 (Resolución N° 97-SyJ/2025);

Que surge de las actuaciones que mediante Decreto N° 2732/2025, adjunto en orden 99 del Expte. N° EX-2024-07384923- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG se suprimió el cargo mencionado ut supra;

Que en orden 38 obra visto bueno de la Contaduría General de la Provincia a la solicitud de desafectación solicitada en orden 30 e intervenida por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en orden 34;

Que en orden 48 obra volante de reservas al crédito votado (CUC 906), Comprobante N° 1016/2025, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 62/100 (\$ 8.059.792,62);

Que en orden 52 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 1033/2025, por la suma de PESOS TRES MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 21/100 (\$ 3.009.950,21).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 11 y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 316 al 322 de la Ley N° 6722, artículos 20, 24, 28, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y artículos 10, 12, 14 y 16 del Decreto Acuerdo N° 811/2025,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1º - Convóquese a prestar servicio efectivo al Auxiliar Superior -Personal Policial- en situación de retiro- FELIX VEGA, OSVALDO, D.N.I. N° 25.272.423, clase 1976, C.U.I.L. N° 20-25272423-1, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J20004 - Eco: 41101 - Fin: 000 - U.G.G J00036 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

MGTR MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

14/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3088

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-09118902- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR- de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04 y 05 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 2647 de fecha 28 de noviembre de 2025, adjunto en orden 07, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2025- de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 09 obra autorización expresa del Sr. Gobernador de la Provincia, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 10 del Decreto Acuerdo N° 811/2025;

Que en orden 16 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 14 y a los cálculos de orden 10, los cuales ascienden a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 79/100 (\$ 17.538.334,79);

Que en orden 22 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 1164/2025, por la suma de

PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 79/100 (\$ 17.538.334,79)

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 27 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 30, 31 Inc. a) de la Ley N° 9601 y Arts. 12, 13, 14 y 29 del Decreto reglamentario N° 811/2025,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
ABBA CHIRINO, GONZALO SEBASTIÁN	2005	46.234.844
ABDÓN ROMERO, ARIADNA GUADALUPE	2006	47.195.081
ADARO, VALERIA BEATRIZ KAREN	2002	44.245.811
ADARO VILLEGAS, CRUZ	2007	47.727.209
AGÜERO CARUSO, JUAN PABLO	2000	42.713.753
AGÜERO PALMA, LEONEL ANGEL	2004	45.723.944
ALBORNOZ ALCARAZ, SELENA LUCIANA	2004	45.966.294
ALCARAZ REINOSO, ANGEL ANDRÉS	2001	43.829.257
ALFARO SALAFIA, BRIAN NAHUEL	2002	44.438.894
ALTAMIRANO LEYTE, MARÍA DE LOS ANGELES	1997	39.953.139

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

MGTR MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3095

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-09701598- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04 y 05 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 2647 de fecha 28 de noviembre de 2025, adjunto en orden 07, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2025– de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 09 obra autorización expresa del Sr. Gobernador de la Provincia, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 10 del Decreto Acuerdo N° 811/2025;

Que en orden 14 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 11 y a los cálculos de orden 10, los cuales ascienden a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 79/100 (\$ 17.538.334,79);

Que en orden 20 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 1166/2025, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 79/100 (\$ 17.538.334,79)

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 25 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 30, 31 Inc. a) de la Ley N° 9601 y Arts. 12, 13, 14 y 29 del Decreto reglamentario N° 811/2025,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Designese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
ALET VALLEJOS, JOSUE	2005	45.982.298

YAIR		
CAMPOS PERAFAL, ADOLFO AGUSTÍN	2002	44.058.966
CORTES SOSA, BRUNO MARTÍN	2000	42.669.117
FERNANDEZ ALAMINOS, BRUNO LEONEL	2006	46.062.243
FIGUEROA MARTIN, MAXIMILIANO ROMÁN	2001	43.152.663
FREYRE GUERRERO, ABRIL	2006	47.080.557
GIRIBALDI TUCCI, JULIETA ALEJANDRA	2006	46.663.944
ROCCA GALLARDO, SEBASTIÁN SAMUEL	2002	44.163.587
SOSA CHAVEZ, ANGELA MARISOL	2004	45.875.142
TORTI FERNANDEZ, CARLOS TOMÁS	2005	46.548.544

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

MGTR MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3105

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-08206431- -GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Director General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, eleva la nómina de Suboficiales S.C.S., que se encuentran en condiciones de ser promovidos al grado inmediato superior según Arts. 212 y ccs. de la Ley N° 7493 y lo evaluado por la Junta de Calificaciones para Ascensos, Reincorporaciones y Eliminación del Personal Penitenciario conformada, según lo dispuesto por Resolución N° 2972-SyJ de fecha 15 de julio de 2025 obrante en orden 02;

Que en orden 03 obra Resolución D.G.S.P. N° 1068 de fecha 21 de julio de 2025, mediante la cual se

estableció el cronograma para la deliberación de las Juntas Calificadoras para Ascensos, Reincorporaciones y Eliminación del Personal Penitenciario, la cual luego de haber culminado el procedimiento de selección, elaboró el Orden de Mérito (orden 54), el cual consta en Libro de Actas perteneciente a dicha Junta (órdenes 04 al 07);

Que en orden 38 obra visto bueno a la excepción prevista en el Art. 10° del Decreto Acuerdo N° 811/2025;

Que en orden 65 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno a los cálculos de orden 60, los cuales ascienden a la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 19/100 (\$21.282.445,19);

Que atento a lo solicitado en orden 67 por la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia, y con la debida intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en orden 74, Contaduría General de la Provincia autoriza la desafectación en orden 80;

Que en orden 86 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 389/2025, por la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 19/100 (\$21.282.445,19);

Que a fin de satisfacer las necesidades orgánicas del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza resulta necesario realizar la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2025– de la Administración Pública Provincial, a fin de reacomodar la planta de personal de dicha repartición, de acuerdo a la planilla acompañada en orden 62;

Que la Ley N° 7493 en su TITULO IX REGIMEN DE ASCENSOS Y CALIFICACIONES CAPITULO I ASCENSOS artículo 212 establece que: “El Poder Ejecutivo, confiere los grados de ascensos a todo el personal del Servicio Penitenciario Provincial, a propuesta de la Dirección sobre todos los que se encuentren en condiciones de ascender y de la Junta de Calificaciones respectiva.” Mientras que el artículo 213 expresa: “Los ascensos del personal serán al grado inmediato superior, para cubrir las vacantes existentes, conforme a las necesidades del servicio, debiéndose cumplir con las demás condiciones que establezca la reglamentación.” Y Artículo 214 ordena: “No podrá ser ascendido el personal: a) Que en los dos (2) últimos años hubiera sido sancionado por desarreglo de su conducta económica; b) Que revistare en disponibilidad para su retiro; c) Que no hubiere aprobado los cursos de perfeccionamiento correspondientes; d) Que estuviere con licencia por enfermedad no contraída en actos de servicio por más de tres (3) meses o cuando compute continuos o discontinuos más de noventa (90) inasistencias en el año; e) Que estuviere con licencia sin goce de sueldo por más de dos (2) meses; f) Cuando se encontrare sumariado o procesado; g) Que hubiere sido declarado apto para permanecer en el grado...”;

Que asimismo el artículo 216 de la norma mencionada expresa: “Se constituirán dos Juntas de Calificaciones: a) Junta de Calificaciones del Personal Superior, encargada de establecer el orden de mérito para el ascenso de estos agentes, con excepción del subdirector general. b) Junta de Calificaciones del Personal Subalterno, encargada de establecer el orden de méritos de estos agentes.”;

Que, por otra parte, el Decreto N° 1478/09 (Reglamentario de Ley N° 7976 – ANTERIOR Orgánica del Servicio Penitenciario) es aplicable en este caso a través de varios de sus artículos, a saber: Artículo 54°: “De los Ascensos. El ascenso es el acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo por el cual se otorga al personal el grado inmediato superior al que detenta, dentro de la escala que según el escalafón y el agrupamiento corresponda, previo cumplimiento de los requisitos legales pertinentes.” Artículo 55°: “El ascenso es conferido por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, a propuesta de la Dirección General del Servicio Penitenciario y de la Junta de Calificaciones, por intermedio de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos.” En cuanto a requisitos el Artículo 59° del mencionado decreto dice: “De las

Condiciones para el Ascenso. Son condiciones exigidas al personal para el tratamiento de su ascenso ordinario: a) Que reviste en servicio efectivo; b) Que cuente con la antigüedad mínima de permanencia en el grado, conforme lo establece para las distintas jerarquías el Anexo II de la Ley N° 7493, con la excepción prevista en el Art. 215 de la citada Ley; c) Que no se encontrare alcanzado por las inhabilidades, establecidas en el Art. 214 de la Ley N° 7493.” Y Artículo 60°: “De las Inhibiciones. Las inhabilidades son los impedimentos legales que determinan la imposibilidad del personal penitenciario de ser tratado por la Junta de Calificaciones para su ascenso. Artículo 61° – Se considerará inhabilitado para su tratamiento: a) El personal que resultare incurso en una o más causales de las enumeradas en el Art. 214 de la Ley N° 7493; b) Aquél que no contara con la antigüedad mínima determinada por el Art. 215 de la referida norma, sin perjuicio de la excepción que dicha disposición determina.”;

Que en orden 97 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina y concluye: “...De las constancias obrantes y la legislación reseñada se entiende que, prima facie, se encuentran cumplidos los presupuestos legales en el presente trámite para CONFERIR LOS ASCENSOS PROPUESTOS. Es competencia del Sr. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA otorgar los mismos mediante Decreto....”;

Que en orden 101 la Inspección General de Seguridad expresa: “...informo que los efectivos mencionados en orden N° 54, a la fecha no registran sumario en Inspección General de Seguridad...”;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 97, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 212 y cc. de la Ley N° 7493, Arts. 54, 55, 59 y 60 del Decreto N° 1478/09, Art. 12 inc. 17) de la Ley N° 9501 y artículos 22, 24, 28, 30, 31 y 34 de la Ley N° 9601, y artículos 8, 10, 12, 13, 14, 15 y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/2025, reglamentario de la misma.

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos vacantes de la forma que se indica en la Planilla Anexa (07 hojas) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Promuévase, a partir del presente decreto, al Personal Penitenciario de conformidad a la Planilla Anexa II (07 hojas) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J99014 Eco: 41101 Fin: 0 – U.G.E: J91217 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 4° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3181

MENDOZA 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-06993028-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1884/24, 1904/24, 1906/24, 1907/24, 1916/24, 1924/24, 1925/24, 1930/24, 1946/24, adjuntos en orden 10;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 06 la Inspección General de Seguridad, informa que los efectivos a confirmar no registran sumario administrativo pendiente de resolución;

Que en orden 11 obra nota de la Dirección de Capital Humano la cual expresa: "...teniendo en cuenta que los efectivos que a continuación se detallan, se encuentran sujetos al Artículo 47° de Ley 6722, Confirmación de Personal Policial, que según lo informado por el Departamento Análisis de Datos en Orden N° 3 que la Auxiliar P.P. Mical Acebedo Carla Agostina, D.N.I. N° 44.247.110, cuenta con un (1) apercibimiento para fecha 09/07/2025, el resto de los efectivos NO poseen Sanciones Disciplinarias y Ninguno de ellos poseen Sumarios vigentes, lo que fue ratificado por la IGS en el informe obrante en Orden N° 6 donde consta que ninguno de los efectivos cuenta con Sumarios Vigentes en esa Institución, que a Orden N° 08 obran Documentación de los efectivos, en los cuales se incluyen Planillas Nominales emitidas por el Departamento Judiciales los efectivos en sus Planillas NO poseen Antecedentes Judiciales, (...)la totalidad de los efectivos en sus respectivos Legajos cuenta con el Certificado emitido por el Registro Nacional de Reincidencia donde consta que No poseen antecedentes, y sus Conceptos Funcionales los cuales concluyen en "SE ADAPTA AL REGIMEN POLICIAL"...";

Que en orden 12 la Dirección General de Policías informa: "...teniendo en cuenta que los efectivos consignados en dicha orden, se encuentran sujetos al Artículo 47° de Ley N° 6722, Confirmación de Personal Policial, habiendo analizado el expediente, esta instancia otorga el visto bueno para la continuidad del trámite administrativo correspondiente...";

Que en orden 14 obra acta del equipo técnico donde se emite el concepto funcional requerido normativamente concluyendo que los efectivos de la nómina reúnen las condiciones y requisitos para ser confirmados;

Que en orden 17 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia concluye: "...esta Asesoría Letrada sugiere la confirmación en el cargo de los efectivos mencionados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y su reglamentación, sugiriendo la emisión del acto administrativo expreso

por parte del Sr. Gobernador, a través de decreto, conforme lo prevé el artículo 3 del Decreto N° 955/16 reglamentario de la Ley N° 6722...”.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 17,

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

Artículo 2º

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. NOMB.
OF.SUBAYUDANTE P.P	ORTEGA OVANDO, RODOLFO ADRIÁN	20-41643047-1	1925/24
OF.SUBAYUDANTE P.P	VARELA ROJAS, JUAN IGNACIO	20-44140987-8	1916/24

Artículo 3º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	GONZALEZ ROMERO, Yael MILAGROS	27-43829565-3	1946/24
AUXILIAR P.P.	LESCANO AYALA, MILAGROS DAIANA	23-43151502-4	1924/24
AUXILIAR P.P.	MICAL ACEBEDO, CARLA AGOSTINA	27-44247110-5	1884/24
AUXILIAR P.P.	MILANO OLGUIN, FERNANDA CAMILA	27-42974650-2	1907/24
AUXILIAR P.P.	MODON TAPIA, MILAGROS ROSA	27-43682286-9	1884/24
AUXILIAR P.P.	PICON CORREA, ELIAS LEONEL	20-44308668-5	1930/24
AUXILIAR P.P.	SOSA MORALES, LEONARDO YOEL	20-43075729-7	1906/24
AUXILIAR P.P.	ZAGO SULAIMÁN, AGUSTIN ALEJANDRO	20-38756902-3	1904/24

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2882

MENDOZA, 18 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-08132435-GDEMZA-DGDEPU#MHYF, en el cual se tramita la rectificación del Decreto N° 2663/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° del Decreto N° 2663 de fecha 28 de noviembre de 2025, se autorizó a la MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO, a hacer uso del crédito para la emisión en el Mercado de Capitales local de Títulos Públicos de Deuda Serie I de la Municipalidad, en los términos y condiciones generales aprobados por el Decreto Municipal N° 1200/2025.

Que en el Orden N° 25 de las presentes actuaciones, se agrega Decreto N° 2974/2025, emitido por la Municipalidad de Luján de Cuyo, mediante el cual se introduce una modificación al Decreto Municipal N° 1200/2025.

Que debe tenerse en cuenta, que la autorización otorgada por el señor Gobernador de la Provincia en el Decreto N° 2663/25, se basó en lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 1200/2025, de modo que la modificación de este último, por haberse detectado un error material, genera la necesidad de modificar la Norma Provincial antes citada, a fin de evitar inconsistencias entre la operatoria a realizar por el Municipio y la autorización Provincial; por lo que se propicia la rectificación del punto 6), del Artículo 1° del Decreto N° 2663, de fecha 28 de noviembre de 2025.

Que lo solicitado se encuentra contemplado en los Artículos 77 y 78 de la Ley N° 9003.

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 27 del expediente N° EX-2025-08132435--GDEMZA-DGDEPU#MHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Rectifíquese el punto 6), del Artículo 1° del Decreto N° 2663, de fecha 28 de noviembre de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"6) Tasa de Interés: Se determinará como la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos Un Mil Millones (\$1.000.000.000,00) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días, -TAMAR Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculada considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio del Período de Devengamiento de Intereses y hasta los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) del Período de Devengamiento de Intereses."

ARTÍCULO 2° - El Ministerio de Hacienda y Finanzas deberá remitir la documentación establecida en la Ley de Responsabilidad Fiscal Nacional – Ley N° 25.917 y modificatorias; al Ministerio del Interior para su evaluación conjunta con el Ministerio de Economía, ambos de la Nación, quedando la presente

autorización sujeta a las objeciones que pudieran emitir.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

14/01/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2706

MENDOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-07501899--GDEMZA-CCC y su asociado EX-2023-08452342—GDEMZA-SEGE#MSDSYD en el cual la Lic. MARIA EUGENIA SEQUEIRA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1540/24 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se excluyó a la Lic. Sequeira del listado de profesionales del Acta Acuerdo Comisión Negociadora Ley N° 7759 – Régimen 27 Salud, homologado por Decreto N° 1602/23 por no ser factible transformar el contrato o prestación de servicios de OSEP (ente autárquico);

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que surge de las presentes actuaciones que la recurrente solicita, se proceda a dar cumplimiento al Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley N° 7759, ordenando: a) abonar las horas adicionales al cargo, con el Adicional Mayor Dedicación Profesional, que establece el Art. 12 de la mencionada Ley, las diferencias salariales y previsionales generadas, entre el contrato y/o prestación con el Adicional por Mayor Dedicación que hubiera correspondido, desde la vigencia de la contratación, con más intereses. b) se reconozca la antigüedad real desde que comenzó a prestar servicios para la Administración Pública en calidad de contratado, tanto para el cómputo del adicional correspondiente, como a los efectos previsionales y licencias ordinarias dispuestas por ley, regularizando la actividad y prestación de servicios contratados mediante locación de servicios profesionales o pagos por prestaciones y/o cualquier otro tipo de contratación no prevista en la Ley N° 7759;

Que la Lic. Sequeira, es personal de planta permanente en el Hospital “Teodoro J. Schestakow” y posee Contrato de Locación de Servicios en la Obra Social de Empleados Públicos;

Que el Art. 11 de la Ley N° 7557 regula el paso de horas contrato a mayor dedicación estableciendo: “En los casos de agentes comprendidos en las Leyes Nros. 5241, 5465 y 6836, pertenecientes a la planta permanente con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá sustituir el contrato a través de los adicionales vigentes por Ley. En los casos de Profesionales con Ley de Carrera y con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá otorgar los adicionales que correspondan según la legislación vigente y en el marco del convenio colectivo de trabajo con el sector”;

Que el Art. 12 de la Ley N° 7759 establece: “Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo común de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, las mismas serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional, en función de las necesidades del servicio,

otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 horas semanales”;

Que la situación en que se encuentra el agente se ajusta a lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 12 de la Ley N° 7759, en el sentido que: “...Se podrá contratar por horas adicionales...”;

Que el Adicional por Mayor Dedicación se percibe bajo el concepto de servicio efectivamente prestado y no como suplemento fijo. Es variable, en la medida que la autoridad concedente decide otorgarlo o no y por razones exclusivas de servicio, de allí la necesidad de integrar el adicional con la efectiva prestación de aquél. Asimismo, no se tiene derecho adquirido a mantener el adicional por mayor dedicación, sino cuando necesidades del servicio así lo requiriesen, lo que no sólo se encuentra vinculado a su permanencia, sino también a otros factores como es la organización administrativa en que se inserta el mismo;

Que en el Acta Acuerdo de fecha 22 de marzo de 2023 se acordó en su punto 4 que “el Poder Ejecutivo se compromete a realizar los actos útiles correspondientes a fin de cumplimentar lo acordado respecto de los cambios de regímenes salariales; doble cargo, sustitución de prestación y/o contrato por adicional mayor dedicación (aun cuando el personal con cargo tenga contrato y/o prestación que se cumplan en distintos organismos sean estos centralizados y/o descentralizados, y/o autárquicos), antes del 30 de noviembre de 2023”;

Que a su turno, en oportunidad de celebrarse el Acta Acuerdo Régimen 27 Salud del 18 de Julio de 2023, homologada por el Decreto N° 1602/23 y ratificada por la Ley N° 9480 (B.O: 09/10/2023), realizada entre el Poder Ejecutivo y AMPROS, las partes acompañaron listados del personal comprendido en el compromiso referido y en el punto 4 acordaron respecto de los profesionales detallados y de los no incluidos en los mismos, que acrediten la condiciones de la Ley N° 7759 mediante los expedientes administrativos, que “la carga horaria referida a los contratos deberá cumplirse en el efector que realice la contratación y/o prestación sin perjuicio que la tramitación de la mayor dedicación deberá formularse y otorgarse por el efector que tenga el cargo de planta. En caso de que dichos profesionales se encuentren además como contratados o prestadores, deberá darse de baja a la prestación y/o el contrato, quedando únicamente vigente la mayor dedicación otorgada en la presente, en función de las necesidades del servicio. El crédito liberado por este concepto deberá obligatoriamente ser transferido en el mismo acto administrativo al organismo que deba soportar el costo de la mayor dedicación... el costo que demande la mayor dedicación deberá ser soportado por el organismo donde el agente posea el cargo de planta independientemente del lugar donde cumpla la mayor dedicación. En caso de que el crédito transferido al organismo por baja de la prestación y/o locación no sea suficiente para cubrir el costo de la mayor dedicación el mismo podrá ser cubierto con redistribución de otras partidas y/o mayor recaudación... para el caso de que no corresponda el Adicional por Mayor Dedicación se analizará el doble cargo, en los términos acordados en Acuerdo Paritario de fecha 30 de agosto de 2021”;

Que en base a tal plexo convencional, en fallo reciente y ante un caso análogo, la Excm. Suprema Corte de Mendoza estableció, que: “la situación de la actora se encuentra abarcada en lo pactado, conteniendo una obligación específica asumida por el Estado, en dirección a sustituir la prestación o contrato de los profesionales del Régimen Salarial 27 -entre los cuales se encuentra la accionante- por el Adicional por Mayor Dedicación a su cargo de planta, aun cuando la prestación o el contrato que poseyeran los agentes se cumplan en un organismo distinto sea centralizado, descentralizado y/o autárquicos, como es el caso de la reclamante que posee cargo en un Hospital Descentralizado y contrato en la Administración Central, o como bien sostuvo la accionante, independiente del lugar donde cumpla los servicios.”;

Que de tal manera tras el análisis de la evolución de la normativa aplicable, surge que los Acuerdos Paritarios homologados y ratificados legislativamente cierran la controversia suscitada en el caso, “operando para futuro y en los casos especiales consignados en las mismas, sin tener un efecto derogatorio respecto del régimen estatutario reseñado anteriormente.” Ello es así en razón de que la

normativa de origen legal en la cual la recurrente encuadró su reclamo y pretensión originaria, no admitían un reconocimiento como el pretendido, que resulta receptable desde la vigencia del acuerdo paritario, es decir a partir del 30/11/2023 dado que el Acuerdo Paritario de marzo de 2023 estableció que la obligación asumida por el Estado debía cumplirse “antes del 30/11/2023”;

Que por tanto, considerando el precedente jurisprudencial y a fin de evitar el dispendio innecesario de los recursos de la Administración, la Dirección General de Asuntos Jurídicos estima procedente en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto, a tenor del marco del régimen previsto por los Acuerdos Paritarios ratificados por las Leyes Nros. 9471 y 9480;

Que “El acto administrativo regular se presume legítimo mientras su posible nulidad no haya sido declarada por autoridad competente.” A fin de determinar la regularidad del acto administrativo, cabe señalar que el Art. 29 de la Ley N° 9003 dispone que “El acto administrativo deberá satisfacer todos los requisitos relativos al objeto, competencia, voluntad y forma que aquí se establecen y producirse con arreglo a las normas que regulan el procedimiento administrativo.”;

Que ahora bien, en relación al objeto, éste no debe estar en discordancia con la situación de hecho reglada por las normas, al tiempo que debe ser suficientemente motivado en los términos del Art. 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Ley de Procedimiento Administrativo califica como vicios del acto al irregular cumplimiento o el incumplimiento de algún requisito expresa o implícitamente exigido por el orden jurídico para el acto administrativo, previendo las consecuencias jurídicas de los vicios del acto administrativo según su gravedad, conforme lo determina el Art. 72;

Que el acto dictado se encuentra viciado, por no considerar todas las circunstancias de hecho relevantes a la situación que permiten subsumir éste en la normativa aplicable;

Que sobre ello se ha dicho que “es un elemento de la legitimidad del acto administrativo, aquí denominado razonabilidad, que éste repose sobre una justificación objetiva que lo fundamente racionalmente: Cuando el acto desconoce arbitrariamente la situación de hecho existente, o pretende fundarse en una situación de hecho que no existe, será nulo; esto, que conceptualmente podría denominarse teoría de la causa o de los motivos determinantes queda comprendido dentro del requisito de la razonabilidad”;

Que resulta improcedente el dictado del acto por el cual se excluye a la recurrente del listado elaborado y acordado en el marco del Acta Paritaria Comisión Negociadora Ley N° 7759 de fecha 18 de julio de 2023 (homologada por Decreto N° 1602/23), por no ser factible transformar el contrato o prestación de servicios de la agente mencionada desde OSEP (por ser un ente autárquico);

Que el Acta Acuerdo Comisión Negociadora, Ley N° 7759 Régimen Salarial 27 de Salud de fecha 18 de julio de 2023, en cuyo listado ha sido incorporada la agente en cuestión, ha sido homologada mediante Decreto N° 1602/23, publicado con fecha 18/08/2023 por lo cual sí corresponde tramitar el Adicional por Mayor Dedicación solicitado;

Que en efecto, debe tenerse en miras la aplicación del principio de verdad material que debe impregnar el accionar de la Administración, el cual indica que “si la decisión administrativa no se ajusta a los hechos materialmente verdaderos, su acto estará viciado por esa sola circunstancia”;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en orden 28 y por Asesoría de Gobierno en orden 33 del expediente EX-2024-07501899--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formal y sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. MARIA EUGENIA SEQUEIRA, DNI N° 26.305.819, CUIL N° 23-26305819-4, en contra de la Resolución N° 1540/24 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Revóquese la exclusión del listado de profesionales de la Lic. MARIA EUGENIA SEQUEIRA, DNI N° 26.305.819, CUIL N° 23-26305819-4, del Acta Acuerdo Comisión Negociadora Ley N° 7759 – Régimen 27 Salud – homologado por Decreto N° 1602/23, dispuesta en el Art. 3 de la Resolución N° 1540/24 del Ministerio de Salud y Deportes, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 3º- Remítanse las presentes actuaciones a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes para gestionar el cumplimiento de los requisitos presupuestarios de conformidad con el Art. 24 y ss. de la Ley N° 9601, a fin de cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2829

MENDOZA, 15 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-03153233-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación efectiva por concurso de la Dra. AILIN JANET MARTINA ARRIGO, en el Hospital Polivalente “Ministro Dr. Ramón Carrillo” del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2750/23 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica, conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Que en orden 103 obra documentación de inscripción de la Dra. AILIN JANET MARTINA ARRIGO, DNI N° 34.068.677;

Que en orden 04 se agregan Resolución N° 255/24 de la Junta Calificadora de Méritos en la cual se eleva el resultado obtenido, según orden de Mérito establecido por Resolución N° 24/24 del Jurado de Concurso, con la adjudicación del cargo N° 26 Especialidad Pediatría - 24 hs. Régimen de Guardia, Hospital Polivalente “Ministro Dr. Ramón Carrillo”, en orden 06;

Que en órdenes 09 y 51 se agrega ofrecimiento de opción voluntaria al Régimen 38 – Ley N° 9539, dispuesta por Resolución N° 1119/25 y en orden 51 la Dra. AILIN JANET MARTINA ARRIGO, expresa su decisión de continuar la designación en el Régimen 27, Ley N° 7759;

Que en órdenes 13/18 y 21/22 obra documentación de la Dra. AILIN JANET MARTINA ARRIGO, DNI N° 34.068.677;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 - Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 88 – Carácter 1 – Jurisdicción 08, según volante de imputación preventiva de cargos de orden 62;

Que en orden 64 la Contaduría General de la Provincia otorga V° B° a los cálculos de orden 59 y a la vacante indicada en orden 62 e informa que la planilla de modificación de la planta de orden 61 se encuentra correctamente confeccionada;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 36 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, lo informado en orden 67 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22, 24 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 2, 8, 10, 16 y 29 del Decreto–Acuerdo N° 811/25,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.617.591,98).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Desígnese por concurso y en carácter de efectiva, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, a la profesional que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL POLIVALENTE “MINISTRO DR. RAMÓN CARRILLO”

UNIDAD ORGANIZATIVA 25

ESPECIALIDAD PEDIATRÍA

CLASE 002 – Cód. 27-3-04-01 – Médica - 24 hs. Régimen de Guardia.

Dra. AILIN JANET MARTINA ARRIGO, DNI N° 34.068.677, CUIL N° 27-34068677-8.

Artículo 4º- Incorpórese en el Adicional por Guardia que establecen los Arts. 35 y 36 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268, a la Dra. AILIN JANET MARTINA ARRIGO, DNI N° 34.068.677, CUIL N° 27-34068677-8, designada en el Artículo precedente.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96025 41101 000

U. G. GASTO: S96377

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2870

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2019-04687850--GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se solicita ratificar Acuerdo Transaccional en los términos de la Ley N° 9234; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Lic. Carina Elvira Yatrino Galeazzi solicita el pago retroactivo del Adicional Centro de Salud, a partir del 02 de enero de 2018;

Que en el mismo orden se agrega Resolución N° 298/18 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes mediante la cual se asignaron funciones a la Lic. Carina Elvira Yatrino Galeazzi, en el Área Sanitaria Godoy Cruz, a partir del 02 de enero de 2018;

Que en orden 07 la Oficina de Liquidación de Haberes del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" comunica que el Adicional Centro de Salud comenzó a ser percibido por la profesional a partir del mes de agosto de 2019, retroactivo al mes de enero de 2019;

Que en las presentes actuaciones obra reclamo administrativo de la mencionada agente peticionando el reconocimiento y liquidación de diferencias salariales correspondientes al Adicional Centro de Salud, desde el 02 de enero al 31 de diciembre de 2018, más los intereses que correspondan hasta el momento del efectivo pago, en virtud de que durante ese lapso la carga del Adicional no se realizó correctamente;

Que en orden 73 obran los cálculos de capital más intereses efectuados por el Hospital "Pediátrico Dr. Humberto J. Notti" en concepto de Adicional Centro de Salud entre los meses de enero a diciembre de 2018;

Que en orden 96 se agrega informe de la Sala III de la Comisión Valuadora General de la Provincia, según lo requerido por el Art. 4 de la Ley N° 9234, prestando conformidad al importe de orden 73;

Que en orden 98 se adjunta Acuerdo Transaccional celebrado entre la Sra. CARINA ELVIRA YATRINO GALEAZZI, DNI N° 21.877.363 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 8706,

modificado por la Ley N° 8968 y los Arts. 4 y 6 de la Ley N° 9234;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 75 por Asesoría Legal del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en órdenes 82 y 100 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y la intervención de Fiscalía de Estado y de acuerdo a lo establecido por el Art. 54 de la Ley N° 8706 y las disposiciones de la Ley N° 9234,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Ratifíquese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234 celebrado entre la Sra. CARINA ELVIRA YATRINO GALEAZZI, DNI N° 21.877.363 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto, en el cual la agente declara satisfechas sus pretensiones, desistiendo de tal modo de toda acción, proceso, derecho, reclamación administrativa o judicial relacionada, no teniendo más nada que reclamar al respecto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

14/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3000

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-01875498-GDEMZA-SDAC#MSDSYD, en el cual se solicita aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrado entre la Administración Tributaria Mendoza A.T.M., representada por su Administrador General Cdr. Alejandro Luis Donati y el Ministerio de Salud y Deportes, representado por su Ministro Lic. Rodolfo Montero; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud y Deportes requiere la implementación de un sistema de botón de pago para agilizar los procesos de recaudación, facilitar la identificación de los pagos y mejorar el control de los mismos, además de ser un beneficio para los usuarios, dado que se reduce el tiempo invertido al no tener que hacer largas colas bancarias y evita manejarse en algunos casos con grandes sumas de dinero en efectivo agrega que actualmente el Ministerio de Salud y Deportes efectúa la recaudación correspondiente a prestaciones efectuadas por el Centro de Medicina Preventiva "Dr. Emilio Coni", Departamento de Farmacia, Departamento de Matriculaciones y Certificación de Firmas, Departamento de Habilitaciones y el Dirección de Higiene de los Alimentos;

Que el Convenio obrante en orden 05 reconoce como antecedentes el Convenio de Recaudación aprobado por Resolución General ("A.T.M.") N° 55/18 y sus complementarias RG 70/2018, RG 32/2019, RG 44/2019, RG 31/2021, RG 25/2022, RG 41/2022, RG 64/2022 y RG 59/2023, entre "A.T.M." y la

empresa E PAGOS S.A., mediante el cual se encomendó la cobranza de Impuestos, Tasas Retributivas y otros Recursos a través de un sistema de pago electrónico que permita la cancelación de las obligaciones en línea a través de una plataforma web con tarjetas de débito, crédito y los demás medios y modalidades de pago;

Que el Ministerio de Salud y Deportes adhiere en todos sus términos al Convenio de Recaudación que A.T.M. tiene celebrado para la cobranza de aranceles, tasas y otros conceptos, a cuyos fines remitirá a esta última las obligaciones/débitos al cobro en forma on line, en el formato y conforme al procedimiento aprobado;

Que en orden 11 la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud y Deportes informa que el proceso de recaudación se acopla perfectamente al proceso actual de cobros de aranceles utilizado por el Ministerio, siempre y cuando la información sea suministrada diariamente y los depósitos sean realizados en la cuenta corriente oficial de Recursos Propios N° 62802436/67 del Banco de la Nación Argentina correspondiente a este Ministerio, de modo tal que se pueda proceder a efectuar las conciliaciones bancarias pertinentes en forma oportuna.”;

Que en orden 13 la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud y Deportes recomienda “efectuar el encuadre legal en contratación directa entre reparticiones del Estado acorde al Art. 144 inc. c) de la Ley N° 8706.”;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y en virtud de lo dispuesto en los Artículos 2° inc. i) y 18 de la Ley N° 9501,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el CONVENIO, celebrado entre la Administración Tributaria Mendoza A.T.M., representada por su Administrador General Cdor. Alejandro Luis Donati y el Ministerio de Salud y Deportes, representado por su Ministro Lic. Rodolfo Montero, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2°- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y Deportes y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3009

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08746462-GDEMZA-SGYA y en tramitación conjunta con el EX-2024-01476450-GDEMZA-MSDSYD en el cual se tramita el pago de diferencia de haberes, en concepto de ajuste de situación de revista, a favor de la Sra. GRACIELA LETICIA GUZMAN; y

CONSIDERANDO:

Que en orden obra 02 emplazamiento de la causa CUIJ N° 13-05713018-5, caratulada: "GUZMÁN GRACIELA LETICIA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", Sala II, Suprema Corte de Justicia, que resuelve: "EMPLAZAR al Ministerio de Salud y Deportes,...para que en el término de DIEZ (10) DÍAS de notificada de la presente resolución procedan a acreditar el cumplimiento de la sentencia de fs. 66/82 y en consecuencia, dicten el acto para reencasillar a la actora y a presentar liquidación de las diferencias salariales reconocidas correspondiente entre las clases en que fue designada (clase 001 inicialmente y clase 002 a partir de su promoción automática) y la clase 7 en la que debió revistar desde el 01.01.2016 y, la clase 8 a partir del 01.01.2019, con más los intereses legales que correspondan calculados desde el vencimiento de cada obligación hasta el efectivo reencasillamiento que se ordena, conforme las tasas de interés indicadas en la segunda cuestión..."

Que en orden 106 se agrega la Resolución N° 1010/25, que modificó la planta de personal, cumpliendo con el reencasillamiento ordenado, rigiendo la misma a partir de la fecha de su dictado, 05 de mayo de 2025;

Que en orden 149 obra V° B° de la Contaduría General de la Provincia a la liquidación de las diferencias salariales hasta el 30 de abril de 2025, con más los intereses legales, realizada por la Subdirección de Personal en órdenes 137 y 147;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 016 Cód. 27-3-03-21 de la Unidad Organizativa 53 – Carácter 1 - Jurisdicción 08, según volante de imputación de cargo de orden 163;

Por ello, en razón de lo informado en orden 170 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido por los Arts.8, 22, 24, 34 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 2, 8, 10, 14,15, 16 y 29 del Decreto ReglamentarioN° 811/25,

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS(\$ 35.283.556,88).

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo vacante según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos del Ministerio de Salud y Deportes a abonar la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO

CON SETENTA CENTAVOS(\$ 7.985.165,70), incluidos los aportes patronales, en concepto de capital por diferencias salariales desde el 01 de enero de 2016 hasta el 30 de abril de 2025 y la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 27.298.391,18) en concepto de aintereses, a favor de la Lic. GRACIELA LETICIA GUZMAN, DNI N° 17.421.583, CUIL N° 27-17421583-4.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S96044 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S44001

Artículo 5º El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/01/2026 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 1

MENDOZA, 09 DE ENERO DE 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de disponer la continuidad y comunicación de las tareas a realizar en la Dirección de Administración de la Administración Tributaria Mendoza, corresponde modificar el Artículo 4º de la Resolución General A.T.M. N° 41/2017 y su modificatorias, a efectos de establecer la forma y el orden de reemplazo de los funcionarios de dicha Dependencia, en caso de producirse ausencia del mismo.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8521,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º- Sustitúyase el Artículo 4º de la Resolución General A.T.M. N° 41/2017 y su modificatoria, conforme se detalla a continuación:

"Artículo 4°- Establécese que en caso de ausencia de los funcionarios responsables de las distintas áreas de la Dirección de Administración, las funciones a su cargo serán ejercidas por los reemplazos que se disponen a continuación, y en el orden de prelación que se indica:

IV. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

IV.1. SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

1. Departamento de Balance y Presupuesto

2. Departamento de Contabilidad

3. Departamento de Tesorería

a) Departamento de Gestión Administrativa:

1. Departamento de Balance y Presupuesto

2. Departamento de Contabilidad

3. Departamento de Tesorería

b) Departamento de Balance y Presupuesto

1. Departamento de Tesorería

2. Departamento de Contabilidad

3. Departamento de Gestión Administrativa

c) Departamento de Contabilidad

1. Departamento de Compras y Contrataciones

2. Departamento de Balance y Presupuesto

3. Departamento de Gestión Administrativa

d) Departamento de Tesorería

1. Departamento de Balance y Presupuesto

2. Departamento de Contabilidad

3. Departamento de Compras y Contrataciones

e) Departamento de Compras y Contrataciones

1. Departamento de Contabilidad

2. Departamento de Balance y Presupuesto

3. Departamento de Tesorería

Artículo 2° - Notifíquese a los interesados. Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 12

MENDOZA, 12 DE ENERO DE 2026

VISTO:

El expediente N° EX-2026-00103105-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA POR LA ADQUISICIÓN DE SOPORTE DE DIETA LARVARIA PARA CRIA DE MOSCA (S/C 645)", y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa Bioplanta Santa Rosa del Ejercicio 2026, es necesario adquirir 100.000 Kg de SOPORTE DE DIETA LARVARIA, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Compra N° 645 que obra en GEDO IF-2025-10316955-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE de estos actuados.

Que el monto estimado a invertir alcanza la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 446.800.000,00), los que han sido reservados en la partida correspondiente del Ejercicio 2026, de acuerdo con el volante de imputación preventiva que rola en GEDO CGP-2026-00105096-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2026-00134902-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra solicitud de requerimiento/contratación N° 20701-1-SCO26 por el Sistema COMPR.AR debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37° de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139° determina que: "Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22° inc. a) y b) y 27° inc. d) de la Ley N° 6333, 132° de la Ley N° 8706, 22° incs. a) y e) y 23° última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, Decreto N° 367/24 y Res. 784-I-2025.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DEL INSTITUTO DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (I.S.C.A.Men.).**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE SOPORTE DE DIETA LARVARIA PARA CRIA DE MOSCA (S/C 645), según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2026-00103105-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto estimado a invertir de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 446.800.000,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de "Condiciones Particulares", "Pliego de Especificaciones Técnicas" y "Anexos" que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar a los Sres. Alejandro Asfenatto, Gustavo Velázquez, y la Sra. Beatriz Turinetto para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41201 36 U.G.C. 30789, por \$ 446.800.000,00 del Ejercicio 2026.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

DRA. PILAR VALLÉS CORICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/01/2026 (1 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 7

GENERAL ALVEAR, 13 DE ENERO DE 2026

VISTO: El expediente EX-2026-00308515-GDEMZA-DPG#MEIYE, que contiene las causas existentes a este momento, por animales en infracción a Ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de San Rafael, Ley Provincial de Ganadería artículos 53 al 59. Actuaciones Sumariales N° 320/25; N° 1301/25; N° 1842/25; de San Rafael; y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado, y a los fines de evitar su permanencia en el corral, se realizara la venta en remate público, efectuándose la publicación en el Boletín Oficial.

Que los postores, deberán dar cumplimiento a los requisitos que se mencionan en la parte resolutive, al momento de efectuarse el remate.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Causa N° 320/25: equino macho, pelaje zaino oscuro con lucero en la frente con cabos negros con corona en pata y mano del lado de montar; Causa N° 1301/25: dos equinos: 1) equino macho, pelaje gateado calzado corona en la mano del lazo y calzado medio en patas y mano del lado de montar, 2) equino hembra, pelaje alazán con lista en la frente calzado alto en manos y calzado medio en pata del lado del lazo y calzado corona en la pata del lado de montar; Causa N° 1842/25: equino macho, pelaje zaino oscuro con lucero en la frente cabo medio en pata del lado de montar, corona en ambas manos.

Las ofertas serán por causa, con base y al mejor postor, en caso de no existir propuestas de compra, se efectuará una segunda oferta, si no existen postores para la misma, se declarará desierta la oferta de dicha causa. Una vez finalizada la oferta en forma individual de las causas, sobre las que queden desiertas, se recibirán propuestas de compra por el lote restante.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 14 de enero de 2026 en el corral privado habilitado, sito en Ruta Nacional 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 15 de enero de 2026, a las 10:30 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Designese a la Martillera Pública Patricia Andrea Montivero, matrícula N° 3370, para actuar en el presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo y/o transferencia inmediata, el valor de la hacienda adquirida, comisión del martillero y gastos sanitarios, la suma restante, una vez cancelada la comisión del martillero y gastos sanitarios, se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, será depositado, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese mediante redes sociales y Archívese.

Roberto Francisco Ríos

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 18345

VISTO El Acuerdo de la fecha el Expediente N° 312, Letra "B", en el que el UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial

correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés – Dra. Andrea Molina - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Gustavo Riera.

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

Fallo N°: 18346

VISTO El Acuerdo de la fecha el Expediente N°313, Letra “B”, en el que el ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO - EPAS rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO - EPAS, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés – Dra. Andrea Molina - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

Fallo N°: 18347

VISTO: Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N° 262, Letra “B”, en el que la MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V...VI... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar multa, de acuerdo con lo expresado en el Considerando IV, a los siguientes responsables y por los montos que se indican: MANSUR, RICARDO ALFREDO, DNI 8.470.356 (Intendente), la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00); GUTIERREZ, LUCIO ANGEL, DNI 21.786.621 (Secretario de Gobierno), la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00); FICARA, JOSE DAVID, DNI 24.631.500 (Secretario de Obras y Servicios Públicos), la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00); ARANDA, ORLANDO JAVIER, DNI 24.631.573 (Secretario de Hacienda), la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00); LUNA, JOSE LEONARDO, DNI 31.950.189 (Contador Municipal), la suma de pesos NOVESENTOS MIL (\$900.000,00) y HERNANDEZ, LUIS RAUL, DNI 14.759.482 (Coordinador de Compras y Suministros), la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00); emplazándolos en 30 días a contar desde su notificación para que cancelen dichas sumas, debiendo, a tal efecto, generar en sus casillas electrónicas el boleto de pago correspondiente. El monto ingresado por el concepto señalado será girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 5º...

Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera - Dra. Andrea Molina

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

Fallo N°: 18348

VISTO: Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N° 258, Letra “B”, en el que la MUNICIPALIDAD DE LAVALLE rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º...
Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera -
Dra. Andrea Molina

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

Fallo N°: 18349

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N°261, Letra "B", en el que la MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, rinde cuentas de la gestión administrativa-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que, RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º...
Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro -
Dra. Andrea Molina

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

Ordenanza N°: 4994

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expediente Electrónico EX-202509450833-GDEMZA-SECHAC#ALVEAR, en el cual Departamento Ejecutivo Municipal eleva el Proyecto de Presupuesto de Gastos General y Cálculo de Recursos para el año 2026; y atento al dictamen de Comisión aprobado por el Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de Gral. Alvear, Mza.; en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

ARTICULO 1º: Apruébese el Presupuesto de Gastos General, Cálculo de Recursos y Financiamiento para el Ejercicio Año 2026, cuyo proyecto corre agregado en el expediente electrónico EX-2025-09450833-GDEMZA-SECHAC#ALVEAR, según las siguientes cifras y conforme al resumen de planillas anexas que forman parte integrante de esta ordenanza:

CALCULO DE RECURSOS \$ 44.568.665.880,00 PRESUPUESTO DE GASTOS \$ 47.718.665.880,00
FINANCIAMIENTO NETO \$ 3.150.000.000,00

ARTICULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar el Decreto pertinente con la trascipción del texto completo aprobado por el artículo 1º.-

ARTICULO 3º: Ratifícase en todas sus partes, las Actas Paritarias N°1,2,3 y 4/2025, suscriptas entre la Municipalidad de General Alvear (Mza.) y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de General Alvear, Mendoza (SOEMGA).

ARTICULO 4º: Apruébese el plan detallado de Trabajos Públicos correspondiente al Ejercicio 2026 obrante en planillas anexas que forma parte del presente Presupuesto.

DE LAS NORMAS SOBRE LOS RECURSOS

ARTICULO 5º: Facúltese al Poder Ejecutivo a aumentar el Presupuesto General contra mayor recaudación real o estimada debidamente fundada, de modo de ajustarlo a los requerimientos de ejecución cuando:

- a) Se hayan producido variaciones de precios mayores a la pauta de inflación contenida en el marco macro fiscal previsto por el Poder Ejecutivo Nacional en oportunidad de elaborar su presupuesto.
- b) En casos de pandemias, epidemias, inundaciones, terremotos u otros de fuerza mayor que hagan indispensable la acción inmediata del Gobierno.
- c) Se necesite cubrir el déficit en las partidas del ejercicio cualquiera sea su clasificación económica.
- d) Para ajustar las partidas presupuestarias correspondientes en caso de aplicación del artículo 99 inciso 3) de la Constitución Provincial.

La reglamentación establecerá el modo de implementación de este artículo.

ARTICULO 6º: Si durante el ejercicio, la proyección de la recaudación a obtener, en un determinado recurso o financiamiento supera el cálculo respectivo previsto en el Presupuesto, como así también si se reciben subsidios y/o aportes no reintegrables no afectados no previstos, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar las partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución, conforme a los términos previstos para la Ley N° 7.314 de Responsabilidad Fiscal y su Decreto Reglamentario N° 1671/05 en lo pertinente para el ámbito Municipal.-

Por el contrario, si durante el ejercicio, la recaudación proyectada y/u obtenida no supera los montos estimados, el Departamento Ejecutivo deberá ajustar su presupuesto de gastos en la medida de la menor recaudación para mantener el equilibrio presupuestario, siempre que no se altere la prestación de los servicios municipales esenciales y teniendo en cuenta las facultades que otorga la Ley N° 7.314.-

El Departamento Ejecutivo comunicara al Honorable Concejo Deliberante, las reestructuraciones de presupuestos realizadas en función de las situaciones declaradas en el presente artículo notificando copia del Decreto correspondiente. -

ARTICULO 7º: La recaudación que se produzca con motivo de la realización de los actos de Vendimia, (acto central y repeticiones) y todos los espectáculos (de cualquier índole), que se lleven a cabo en el Cine Teatro Antonio Lafalla, en concepto de entradas, publicidad y derechos, estará destinada a financiar parte de los gastos que se produzcan por la realización de los referidos eventos (cachet artistas, viáticos, honorarios) y al pago de los impuestos, derecho y tasas, originados como consecuencia de su realización o proyección, constituyéndose en recurso de afectación específica del programa de actividades culturales.

DE LAS NORMAS SOBRE GASTOS

ARTICULO 8º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, para imputar al presente Presupuesto aquellos gastos que aunque originados en Ejercicios anteriores fueran reconocidos y/o autorizados en el presente y concordante con lo establecido la Ley N° 8.706 de Administración Financiera de La Provincia y sus modificatorias. -

ARTICULO 9º: Autorícese al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General de Gastos y Calculo de

Recursos, incorporando las partidas especiales necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones financiadas por recursos o financiamientos:

- a) Provenientes de operaciones de crédito público con organismos multilaterales o cualquier otro que tenga autorización legislativa, cuya iniciativa se haya producido en presupuestos anteriores y que, por demoras en los tiempos de tramitación ante las autoridades provinciales y nacionales o las entidades financieras, se efectivicen en ejercicios posteriores.
- b) Provenientes de donaciones, herencias o legados a favor del Estado Municipal, con destino específico, a excepción de los considerados "Fondos de Terceros" por el artículo 85 de la Ley N° 8706.
- c) Provenientes de remanentes de recursos afectados provinciales, nacionales o internacionales de ejercicios anteriores, estos últimos a tramitar en la medida que corresponda.
- d) Provenientes de recursos originados en Leyes que tengan afectación específica por Leyes Provinciales o adhesiones a Leyes, convenios o decretos nacionales con vigencia en el ámbito provincial. Como así también los aportes no reintegrables del Gobierno Nacional o de otros entes afectados a fines específicos.
- e) Provenientes de recursos de la Nación, con los orígenes descriptos en el punto d.)
- f) Que provengan de empréstitos autorizados en Leyes especiales o Leyes de presupuesto, contraídos en ejercicios anteriores y cuando se haya producido el efectivo ingreso. La reglamentación establecerá el modo de instrumentar las modificaciones a que se refiere este artículo.

ARTICULO 10º: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá reforzar o crear en el Presupuesto de Gastos, las partidas de Amortización de la Deuda, Consolidada y Flotante, Amortización del Ajuste de la Deuda, Intereses y Gastos de la Deuda, en la medida necesaria para atender los vencimientos correspondientes al año 2026 en función del resultado de las negociaciones con empresas y organismos provinciales, nacionales o privados y otros entes.

ARTICULO 11º: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá reforzar o crear en el Presupuesto de Gastos las partidas necesarias para el cumplimiento de sentencias judiciales firmes, en concordancia con lo establecido en el Artículo 8º, inciso b, de la Ley N° 8.607 de Contabilidad de la Provincia.

ARTICULO 12º: Contribuciones. Establécese a partir del día 1º de enero de 2026 una contribución anual para cada una de las Entidades de que se detallan seguidamente:

- a) Biblioteca D.F. Sarmiento: Pesos trescientos sesenta mil. (\$ 360.000.-)
- b) Biblioteca José Hernández: Pesos trescientos sesenta mil. (\$ 360.000.-)
- c) Biblioteca Carlos M.de Alvear: Pesos trescientos sesenta mil. (\$ 360.000.-)
- d) Contrib.Centro de Promoción Humana: Pesos quinientos sesenta mil. (\$ 560.000.-)
- e) Biblioteca Antonio Di Marco Pesos trescientos sesenta mil. (\$ 360.000.-)
- f) Biblioteca Escritores Alvearenses: Pesos trescientos sesenta mil. (\$ 360.000.-)
- g) Contrib.Centro Jubilados Bowen: Pesos seiscientos Mil. (\$600.000.-)
- h) Contrib.Centro Jubilados Carmensa: Pesos seiscientos Mil. (\$600.000.-)

- i) Contrib.Centro Jubilados Alvear Oeste: Pesos seiscientos Mil. (\$600.000.-)
- j) Contrib.Asociacion Jubilados y Pensionados G.A.: Pesos seiscientos Mil.(\$600.000.-)
- k) Contrib.Ctro.Unido Jubilados y Pensionados G.A.: Pesos seiscientos Mil.(\$600.000.-)
- l) Fundación Peumayen-Co (Tiburones del Atuel): Pesos seiscientos Mil. (\$600.000.-)
- m) Contribución S.A.D.E. : Pesos trescientos sesenta mil. (\$ 360.000.-)
- n) Contribución Asociación A.M.A.F.: Pesos seis millones. (\$ 6.000.000.-).
- o) Aeroclub General Alvear: Pesos un millón trescientos cuarenta mil. (\$ 1.340.000.-).
- p) Contrib.Cons.Ferrovioario Pehuenche: Pesos quinientos sesenta y cuatro mil (\$ 564.000.-)
- q) Asociación Alas del Viento:Pesos tres millones quinientos setenta mil.(\$ 3.570.000.-)
- r) Orquesta Filarmónica (Pesos ocho Millones trescientos setenta mil. (\$ 8.370.000.-)
- s) Contrib.Asoc.Lucha Contra el Cáncer (ALCEC): Pesos Un Millón doscientos mil. (\$1.200.000.-).
- t) Contrib.Bomberos Volunt. Bowen: Pesos un millón ciento ochenta mil. (\$1.180.000.-)
- u) Contribución A.P.I.D.: Pesos ochocientos diesiseis Mil. (\$ 816.000.-)
- v) Contribucion Festival de la Ciruela:): Pesos Un Millón trescientos mil. (\$1.300.000.-)
- w) Contribución UGACOOOP: De acuerdo al importe que se establezca en el convenio por la Ley de Infraestructura Escolar a celebrar con la DGE,. (30% s/ Ley Infraestructura Escolar)
- x) Contrib.Fund.Ronald Mac-Donald: Pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil. (\$ 1.440.000.-). .(\$ 720.000.- con cargo al Presupuesto del D.E. Municipal y \$ 720.000.- al Presupuesto del H.C.D.)

ARTICULO 13º: Todas las Contribuciones además de las establecidas en el artículo precedente de esta Ordenanza, serán con cargo de rendir cuenta documentada y estarán destinadas a cubrir parte de los gastos operativos y mantenimiento de cada entidad. La forma de pago será dispuesta por el Departamento Ejecutivo Municipal, en función de las posibilidades Financieras de la Comuna; asimismo cada entidad subvencionada deberá dar cumplimiento al Acuerdo N° 2.514, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia. Los créditos establecidos para cada entidad caducarán al cierre del ejercicio y no podrán ser reclamados en ejercicios posteriores.

Será condición indispensable para el otorgamiento de la contribución mencionadas en el Artículo 12º de la presente Ordenanza, la presentación, por parte de las autoridades de cada entidad, de la documentación necesaria para dar cumplimiento a los Acuerdos del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, Nros.5.383/ 2.514/ 2.988 y sus modificatorias, según corresponda.

ARTICULO 14º: Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para reforzar los crédito de las partidas de Gastos en Personal de la Planta Permanente y Temporaria que se encuentra autorizada por Honorable Concejo Deliberante y que durante el desarrollo del Ejercicio resulten insuficientes, mediante la reducción de las partidas de Erogaciones Corrientes que resulten con excedentes o economías y/o ampliando el uso del crédito de proveedores y contratistas a fin de dar cumplimiento a los acuerdos paritarios oportunamente suscriptos o incrementos salariales o afines, otorgados por el Poder Ejecutivo Municipal, al momento de efectuarse la liquidación

mensual de sueldos y los procedimientos administrativos para realizar el pago mensual que así lo requieran, debiendo ser comunicado al H.C.D.-

ARTICULO 15º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a reforzar los Crédito de las partidas de Erogaciones Corrientes y de Erogaciones de Capital, de la Jurisdicción 01(D.E.) y de la Jurisdicción 02 (H.C.D.), que durante el desarrollo del ejercicio resulten insuficientes, mediante la reducción de las partidas de Erogaciones Corrientes o Erogaciones de Capital que resulten con excedentes o economías. No podrán transferirse a partidas de Erogaciones Corrientes los excedentes de créditos asignados a Erogaciones de Capital. Este movimiento deberá informarse al H.C.D..

ARTICULO 16º: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá modificar los importes indicados para la ejecución de los Programas de Gestión o agregar nuevos programas, mediante la reducción de los importes consignados a otro programa de gestión, siempre que se trate de programas de la misma Unidad de Gestión Administrativa.

ARTICULO 17º: Autorízase al D.E. Municipal a obtener del Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través de la Dirección General de Inversión Pública y Participación Público Privada (DGIP) dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, un préstamo por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 2.500.000.000.-) para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Obras y Servicios Públicos a la Comunidad" compra de equipos de carga y máquinas viales, destinados a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y para la adquisición de maquinarias agrícolas y sus respectivos implemento, para la Secretaria de Desarrollo Económico de la Municipalidad de General Alvear.

ARTICULO 18º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir toda la documentación que resulte necesaria para la concreción del Proyecto enunciado en el artículo 17º de la presente, en el marco de las Leyes Provinciales, Decreto Reglamentario y toda otra norma que se establezca a tal fin.

ARTICULO 19º: Autorízase al D.E. Municipal a garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se asuman en virtud del endeudamiento solicitado, mediante la afectación de los Fondos de la Participación Provincial o del régimen que la sustituya y/o cualquier otra garantía que se estipule en común acuerdo.

DE LAS NORMAS SOBRE PERSONAL

ARTICULO 20º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar el Decreto de ajuste de revista, de todos los cargos cuyas denominaciones han sido modificadas.

ARTICULO 21º: Fíjese en un mil cuarenta y dos (1.042) el número de cargos de Planta de Personal Permanente, los que se detallan en Planillas Anexas "Planta de Personal - Sintética y Consolidado Total de Cargos"; que forman parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 22º: Fíjese en ciento treinta y ocho (138) la cantidad total de Personal Temporario a contratar desde el mes de diciembre al mes de marzo inclusive de cada periodo estival, destinado al funcionamiento de los natatorios municipales, balneario Costanera Alvear y de las colonias de vacaciones a desarrollar en los Polideportivos de Ciudad, Aero Club y en los distritos de Alvear Oeste, Bowen y San Pedro de Atuel según el siguiente detalle:

- Cincuenta y Cinco (55) Personas Temporarias contratadas a partir del día 1 de diciembre al 31 de marzo de cada periodo estival, destinadas a la atención de los Natatorios Municipales.
- Setenta (70) Personas Temporarias contratadas a partir del día 15 de diciembre al 31 de enero de cada periodo estival, destinadas a la atención de las Colonias de Vacaciones.
- Trece (13) Personas Temporarias contratadas a partir del día 1 de diciembre al 31 de marzo de cada periodo estival, destinadas a la atención del Balneario Costanera Alvear.

ARTICULO 23º: Establécese en treinta y siete (37) la cantidad total de cargos de Personal Directivo, Docente Temporarios y Asignaturas Especiales para atender los servicios educativos de los Jardines Maternales del Departamento, cuyos haberes, aportes y contribuciones sociales serán subvencionados por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, según convenio celebrado oportunamente.

ARTICULO 24º: Establécese en cuatro (4) la cantidad total de cargos de Personal Temporario para ser afectado a cubrir licencias especiales (Enfermedad y otras) no comprendidas en el convenio con la DGE, que se otorguen al personal docente designado en los Jardines Maternales del Departamento, con la retribución establecida para cada cargo.

ARTICULO 25º: Fíjese en quinientas cincuenta y ocho (558) horas la cantidad total de horas Cátedras semanales, destinadas a la designación de Profesores Temporarios de Labores y Bordados y otras actividades culturales, educacionales, asistenciales, distribuidas de la siguiente manera:

- Asesoría Discapacidad: setenta y siete (77) horas Cátedra semanales, con vigencia desde el mes de enero al mes de diciembre de cada Ejercicio.
- Dirección de Cultura: Noventa y tres (93) Horas Cátedra semanales, con vigencia desde el mes de abril al mes de noviembre de cada Ejercicio.
- Dirección de Educación: Ciento Ocho (108) Horas Cátedra semanales, con vigencia desde el mes de abril al mes de noviembre de cada Ejercicio.
- Dirección de Deportes, Educación Física y Recreación: Ciento Setenta (170) la cantidad total de horas Cátedra semanales, con vigencia desde el mes de abril al mes de noviembre de cada Ejercicio.
- Escuela Municipal de Ajedrez (O.3655/10): Treinta (30) la cantidad total de horas Cátedra semanales, con vigencia desde el mes de enero a diciembre de cada Ejercicio.
- Programa De Terminalidad Educativa: Fíjese en cuarenta (40) horas Cátedra semanales, con vigencia desde el mes de febrero al mes de diciembre de cada Ejercicio.
- Programa de Orquestas Infantiles y Horas Cátedra Banda de Música Fíjese en cuarenta (40) horas Cátedra semanales, cuyos haberes, aportes y contribuciones sociales serán subvencionados por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, según convenio celebrado oportunamente.

La retribución de los mencionados profesores temporarios se efectuará en función del índice remunerativo de horas Cátedra que se fije por Acta de Paritaria Municipal y las modificaciones que se efectúen al mismo, para la Enseñanza Media Técnica y Artística, quienes deberán presentar el título habilitante de Profesor y/o Maestro o Profesional.

Queda facultado el Departamento Ejecutivo Municipal a distribuir el número de Horas Cátedra de cada actividad.

ARTICULO 26º: Facultase al Departamento Ejecutivo a disponer la baja de personal municipal que obtenido y percibido el beneficio previsional, no hubiere presentado su renuncia en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 6998/02.-

NORMAS QUE TRASCIENDEN EL EJERCICIO

ARTICULO 27º: Todas las disposiciones legales y presupuestarias referentes a la creación de adicionales salariales que perciben los agentes de la planta de personal municipal y que se encuentran incluidas en Ordenanzas de presupuesto anteriores a la presente, conservarán su vigencia hasta tanto sean derogadas o modificadas por ordenanzas posteriores. Considérense incluidos en las presentes disposiciones el artículo 10º, artículo 11º, artículo 14º artículo 24º, artículo 25º, artículo 31º, artículo 32º y artículo 33º, todos de la Ordenanza 4840/22.

ARTICULO 28º: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 100º de la Ley de Administración

Financiera de la Provincia N° 8.706, no podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de presupuesto para ejercicios futuros, salvo en los siguientes casos:

- a. Para obras y trabajos públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un ejercicio fiscal, siempre que resulte imposible o antieconómico contratar la parte de ejecución anual,
- b. Para las provisiones, locación de inmuebles, obras o servicios, sobre cuya base sea la única forma de asegurar la prestación regular y continua de los servicios públicos o la irremplazable colaboración técnica o científica especial,
- c. Para operaciones de crédito o financiamiento especial de adquisiciones, obras o trabajos,
- d. En los casos de pagos anticipados a cuenta de adquisiciones o trabajos, cuando sea la única forma de contratación posible o beneficie los intereses del Estado y cuando los bienes o servicios a proveer lo fueran en el período posterior al del pago, para los que se exigirá la constitución de garantía suficiente a satisfacción del Estado.
- e. Para las provisiones de bienes o servicios necesarios para la realización de la fiesta de la vendimia, provincial y municipal y eventos vinculados, durante el primer trimestre del año.
- f. Para el inicio del proceso de compra de artículos, prestaciones u otros que por su naturaleza o destino deban necesariamente encontrarse provistas para las jurisdicciones y unidades organizativas de la Administración Central desde el primer día del ejercicio fiscal siguiente. En estos casos podrá iniciarse el proceso de compras correspondiente, e inclusive adjudicarse, en el ejercicio anterior al de su devengamiento. A los fines de llevar un registro de estas adquisiciones, el Poder Ejecutivo podrá habilitar el presupuesto vigente a partir del 01 de septiembre de cada año, pero con cargo al año siguiente. La imputación en cuestión tendrá características de provisorias, quedando en estado definitivo al momento de que la misma cuente con el crédito votado en la nueva ley de presupuesto.
- g. El Poder Ejecutivo incluirá en el proyecto de presupuesto general para cada ejercicio los créditos necesarios para atender las erogaciones anuales que se generen en virtud de lo autorizado en el presente artículo.

TITULO II OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO 29º: Los Decretos que el Departamento Ejecutivo Municipal dictare AdReferéndum del Honorable Concejo Deliberante serán remitidos para que en un plazo de 30 días hábiles a partir de la toma de estado parlamentario se expida, caso contrario se consideraran firmes.

ARTICULO 30º: Deróguese toda disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 31º: Comuníquese, Publíquese y Dése al D.M.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

ALEJANDRA TORTI
PRESIDENTE

JOSE LUIS GOMEZ
SECRETARIO

S/Cargo

14/01/2026 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 4995

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de dejar establecido por Ordenanza los cargos de Planta que revisten el carácter de Cargos Políticos.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de General Alvear, Mza., en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Se deja establecido que además de los Señores Concejales e Intendente Municipal, Juez Adm. Municipal de Tránsito y Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal, revisten el carácter de Cargos Políticos los siguientes:

1. Secretario Privado Intendencia
2. Director de Comunicación
3. Director de Defensa Civil
4. Director de Parajes y Distritos
5. Director Asuntos Jurídicos (Abogado)
6. Encargado de Ceremonial y Protocolo
7. Director de Transito
8. Director de Recursos Humanos
9. Asesor Técnico en Seguridad e Higiene Laboral (Prof.Univ./Terc.)
10. Director de Deportes, Actividad Física y Recreación
11. Asesor de Gestión Deportiva
12. Director de Cultura
13. Director de Educación
14. Delegado Municipal de Bowen
15. Delegado Municipal de San Pedro del Atuel
16. Delegado Municipal Alvear Oeste
17. Director de Familias
18. Director de Contingencias Sociales
19. Asesor de Juventud

20. Asesor para Personas con Discapacidad
21. Coordinador Oficina Adm. Barrio San Carlos
22. Contador General.(CPN)
23. Director de Rentas
24. Director de Servicios Públicos
25. Director de Obras Publicas y Privadas
26. Director de Hábitat
27. Asesor en Medio Ambiente.
28. Director de Innovación, Agricultura, Ganadería y Faena
29. Director de Turismo.
30. Director de Inspección General
31. Asesor Técnico en Turismo (Prof.Univ./Terc.)
32. Secretario Honorable Concejo Deliberante
33. Sub-Secretario Honorable Concejo Deliberante
44. Secretario de Sala de Comisiones H.C.D.
45. Secretarios de Bloque H.C.D.
46. Encargada de Computación H.C.D.
47. Secretaria Administrativa y Técnica H.C.D
48. Jefe de Prensa y Difusión H.C.D.
49. Asesor Legal H.C.D. (Abogado)
50. Asesor de Bloque
51. Secretario Adm. Juzgado Mpal.de Transito (Abogado)
52. Pro Secretario Administrativo Mpal.de Transito(Abogado)

ARTICULO 2º: Comuníquese, Publíquese y Dése al D.M.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

ALEJANDRA TORTI
PRESIDENTE

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 4996

VISTO Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.079 corresponde a este Concejo Deliberante la fijación del importe de las Dietas y Compensación Funcional de los Señores concejales y la fijación de la remuneración del Señor Intendente Municipal y demás Autoridades, Funcionarios, Personal que revista en cargos políticos y Personal Fuera de Nivel

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de Gral. Alvear, Mza.; en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo N°1: Fijase la remuneración mensual del Sr. Intendente Municipal a partir del día primero de enero del año dos mil dos mil veintiséis, de la suma resultante de los siguientes ítems.

Dos (2) Sueldos que corresponde a la Asignación de Clase (Sueldo Básico) de un empleado categoría Trece (13) del Escalafón Municipal de General Alvear, con valores al mes de Diciembre del Ejercicio anterior, quedando sujeto a los incrementos correspondientes a la Paritaria Municipal de General Alvear correspondiente al año vigente; más los siguientes adicionales:

- Título Universitario 69,91% (Sesenta y Nueve con Noventa y uno por ciento)
- Jerarquización 45% (Cuarenta y Cinco por Ciento)
- Responsabilidad Fiscal 100% (Cien por Ciento)
- Mayor Dedicación 50% (cincuenta por Ciento)
- Función Crítica 50% (cincuenta por Ciento)

Del mencionado importe el Setenta por Ciento (70%) constituye el sueldo básico y el treinta por ciento (30%) restante Compensación Funcional.

Artículo N°2: Fijase la dieta del Señor presidente del Honorable Concejo Deliberante a partir del primero de enero del año dos mil dos mil veintiséis en un importe equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de la remuneración total fijada al Señor Intendente Municipal. Del mencionado importe el setenta por ciento (70%) constituye básico y el treinta por ciento (30%) restante Compensación Funcional.

Artículo N°3: Fijase la Dieta de los Señores concejales a partir del primero de enero del año dos mil dos mil veintiséis en un importe equivalente al setenta por ciento (70%) de la remuneración total fijada al Señor Intendente Municipal. Del mencionado importe el setenta por ciento (70%) constituye básico y el treinta por ciento (30%) restante Compensación Funcional.

Artículo N°4: Fijase la remuneración del Señor Secretario de Gobierno, del Señor Secretario de Hacienda y Administración, del Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, del Señor Secretario de Desarrollo y Promoción Departamental, y del Señor Juez Adm. Municipal de Transito a partir del primero de enero del año dos mil dos mil veintiséis en un importe equivalente al setenta por ciento (70%) de la remuneración total fijada al Señor Intendente Municipal. Del mencionado importe el setenta por ciento (70%) constituye básico y el treinta por ciento (30%) restante Compensación Funcional.

Artículo N°5: Fijase la remuneración de los funcionarios y demás personal que revista en cargos políticos en el Departamento Ejecutivo Municipal y en el Honorable Concejo Deliberante a partir del primero de

enero del año dos mil dos mil veintiseis en la forma que se detalla a continuación:

1. Secretario Privado Intendencia: Cincuenta y Cinco por ciento (55%) de la remuneración total fijada al Señor Intendente Municipal.
2. Director de Comunicación Cincuenta y cinco por ciento (55%) de la remuneración total fijada al Señor Intendente Municipal.
3. Director de Defensa Civil Cincuenta y cinco por ciento (55%) de la remuneración total fijada al Señor Intendente Municipal.
4. Director de Parajes y Distritos Cincuenta y cinco por ciento (55%) de la remuneración total fijada al Señor Intendente Municipal.
5. Director Asuntos Jurídicos (Abogado) Cincuenta y cinco por ciento (55%) de la remuneración total fijada al Señor Intendente Municipal.
6. Encargado de Ceremonial y Protocolo Cuarenta y cinco por ciento (45%) de la remuneración total fijada al Señor Intendente Municipal.
7. Director de Transito: Cincuenta y cinco por ciento (55%) de la remuneración total fijada al Señor Intendente Municipal.
8. Director de Recursos Humanos Cincuenta y cinco por ciento (55%) de la remuneración total fijada al Señor Intendente Municipal.
9. Asesor Técnico en Seguridad e Higiene Laboral (Prof.Univ./Terc.) Cuarenta y cinco por ciento (45%) de la remuneración total fijada al Señor Intendente Municipal.
10. Director de Deportes, Actividad Física y Recreación Cincuenta y cinco por ciento (55%) de la remuneración total fijada al Señor Intendente Municipal.
11. Asesor de Gestión Deportiva: Cuarenta y cinco por ciento (45%) de la remuneración total fijada al Señor Intendente Municipal.
12. Director de Cultura: Cincuenta y cinco por ciento (55%) de la remuneración total fijada al Señor Intendente Municipal.
13. Director de Educación: Cincuenta y cinco por ciento (55%) de la remuneración total fijada al Señor Intendente Municipal.
14. Delegado Municipal de Bowen: Cincuenta y siete por ciento (57%) de la remuneración total fijada al Señor Intendente Municipal.
15. Delegado Municipal de San Pedro del Atuel Cincuenta y siete por ciento (57%) de la remuneración total fijada al Señor Intendente Municipal.
16. Delegado Municipal Alvear Oeste Cincuenta y siete por ciento (57%) de la remuneración total fijada al Señor Intendente Municipal.
17. Contador General. (CPN) Sesenta y cinco por ciento (65%) de la remuneración total fijada al Señor Intendente Municipal.
18. Director de Rentas Cincuenta y cinco por ciento (55%) de la remuneración total fijada al Señor

Intendente Municipal.

19. Director de Servicios Públicos Cincuenta y cinco por ciento (55%) de la remuneración total fijada al Señor Intendente Municipal.

20. Director de Obras Públicas y Privadas: Cincuenta y cinco por ciento (55%) de la remuneración total fijada al Señor Intendente Municipal.

21. Director de Hábitat Cincuenta y cinco por ciento (55%) de la remuneración total fijada al Señor Intendente Municipal.

22. Asesor en Medio Ambiente: Cuarenta y cinco por ciento (45%) de la remuneración total fijada al Señor Intendente Municipal.

23. Director de Innovación, Agricultura, Ganadería y Faena Cincuenta y cinco por ciento (55%) de la remuneración total fijada al Señor Intendente Municipal.

24. Director de Turismo Cincuenta y cinco por ciento (55%) de la remuneración total fijada al Señor Intendente Municipal.

25. Director de Inspección General Cincuenta y cinco por ciento (55%) de la remuneración total fijada al Señor Intendente Municipal.

26. Asesor Técnico en Turismo (Prof.Univ./Terc.) Cuarenta y cinco por ciento (45%) de la remuneración total fijada al Señor Intendente Municipal.

27. Director de Familias Cincuenta y cinco por ciento (55%) de la remuneración total fijada al Señor Intendente Municipal.

28. Director de Contingencias Sociales Cincuenta y cinco por ciento (55%) de la remuneración total fijada al Señor Intendente Municipal.

29. Asesor de Juventud: Cuarenta y cinco por ciento (45%) de la remuneración total fijada al Señor Intendente Municipal.

30. Asesor para Personas con Discapacidad Cuarenta y cinco por ciento (45%) de la remuneración total fijada al Señor Intendente Municipal.

31. Coordinador Oficina Adm. Barrio San Carlos Cuarenta y cinco por ciento (45%) de la remuneración total fijada al Señor Intendente Municipal.

32. Secretario Honorable Concejo Deliberante Sesenta y uno (61%) de la remuneración total fijada al Señor Intendente Municipal.

33. Sub-Secretario Honorable Concejo Deliberante Cincuenta y siete por ciento (57%) de la remuneración total fijada al Señor Intendente Municipal.

34. Secretario de Sala de Comisiones H.C.D. Cincuenta y cuatro por ciento (54%) de la remuneración total fijada al Señor Intendente Municipal.

35. Secretarios de Bloque H.C.D. Cincuenta por ciento (50%) de la remuneración total fijada al Señor Intendente Municipal.

36. Encargada de Computación H.C.D. Cuarenta y cinco por ciento (45%) de la remuneración total fijada

al Señor Intendente Municipal.

37. Secretaria Administrativa y Técnica H.C.D. Cuarenta y tres por ciento (43%) de la remuneración total fijada al Señor Intendente Municipal.

38. Jefe de Prensa y Difusión H.C.D. Cuarenta y tres por ciento (43%) de la remuneración total fijada al Señor Intendente Municipal.

39. Asesor Legal H.C.D. (Abogado) Cuarenta y cinco por ciento (45%) de la remuneración total fijada al Señor Intendente Municipal.

40. Asesor de Bloque Cuarenta y uno por ciento (41%) de la remuneración total fijada al Señor Intendente Municipal.

41. Secretario Adm. Juzgado Mpal.de Transito (Abogado) Sesenta (60%) de la remuneración total fijada al Señor Intendente Municipal.

42. Pro Secretario Administrativo Mpal.de Transito (Abogado) Cincuenta por ciento (50%) de la remuneración total fijada al Señor Intendente Municipal.

Artículo N°6: A los Jueces, Secretarios y Prosecretarios de Juzgados que se desempeñan con exclusividad en los Juzgados Administrativos Municipales de Tránsito y que, por lo tanto, no pueden ejercer libremente su profesión en la actividad privada, se les abonara el adicional por Bloqueo de Título calculado, tomando como base el tope máximo de lo que corresponda al básico de la clase 13-I del Estatuto Escalafón del Empleado Municipal - Ordenanza N° 1.764 y modificatoria Ordenanza N° 3346, en virtud de que sus remuneraciones se obtienen de aplicar un porcentaje de lo que percibe el Intendente Municipal.

Artículo N°7: Dejase establecido que ningún funcionario que revista en cargos políticos y Fuera de Nivel, percibirá el adicional por antigüedad ni podrán percibir la asignación por función jerárquica y ningún otro beneficio salarial que rija para el personal escalafonado, salvo los que específicamente se establezcan en la presente Ordenanza.

Artículo N°8: Comuníquese, Publíquese y Dese al D.M.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

ALEJANDRA TORTI
PRESIDENTE

JOSE LUIS GOMEZ
SECRETARIO

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 4997

VISTO: Que el Proyecto de Presupuesto de Gastos Generales para el Ejercicio 2026 elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprobado por Ordenanza N° 4.994, previó un Crédito Adicional de PESOS: UN MIL VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$) 1.025.627.880,00) para el Presupuesto de este Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO: Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante efectuar la distribución del crédito global asignado, en las distintas partidas principales, parciales y subparciales de Erogaciones Corrientes y Erogaciones de Capital.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de General Alvear, Mza., en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Distribuyese el Crédito Global de PESOS: UN MIL VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.025.627.880,00) asignado a esta Jurisdicción por el Presupuesto General para el Ejercicio 2026, en las partidas de Erogaciones Corrientes y Erogaciones de Capital que se detallan a continuación:

Jur.	U.Or g	Unidad de Gestión		Clasificación Económica					Detalle de Partida	Importe
2	1	01	01	4	1	1	1	01	ASIGNACION DE LA CLASE	618.000.000,00
2	1	01	01	4	1	1	1	02	BONIFICACION P/ ANTIGÜEDAD	6.000.000,00
2	1	01	01	4	1	1	1	05	SUPLEMENTOS VARIOS	11.000.000,00
2	1	01	01	4	1	1	1	06	SUPLEMENTOS POR RIESGO	5.000.000,00
2	1	01	01	4	1	1	1	07	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	56.000.000,00
2	1	01	01	4	1	1	1	08	ASIGNACION FAMILIAR	4.000.000,00
2	1	01	01	4	1	1	1	09	BONIF.P/TITULO Y/O RESP.PROFESION	3.500.000,00
2	1	01	01	4	1	1	1	11	CONTRIBUCION JUBILATORIA	71.000.000,00
2	1	01	01	4	1	1	1	12	CONTRIBUCION P/OBRA SOCIAL	49.000.000,00
2	1	01	01	4	1	1	1	13	CONTRIBUCION PARA A.R.T.	12.500.000,00
2	1	01	01	4	1	2	1	00	BIENES CORRIENTES	23.700.000,00
2	1	01	01	4	1	2	1	01	ALIMENTOS, RAC.Y REFRIGERIOS	5.000.000,00
2	1	01	01	4	1	2	1	04	VEST.Y ART.DE SEG.P/EL TRABAJO	2.500.000,00
2	1	01	01	4	1	2	1	05	UTILES, PAPELERIA Y ELEM.DE OF.	1.500.000,00
2	1	01	01	4	1	2	1	09	ART.DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	2.500.000,00
2	1	01	01	4	1	2	1	10	ARTICULOS DE BAZAR Y MENAJE	100.000,00
Jur.	U.O rg	Unidad de Gestión		Clasificación Económica					Detalle de Partida	Importe
2	1	01	01	4	1	2	1	11	ELEM.P/LA CONS.INMUEB.E INST.	7.000.000,00
2	1	01	01	4	1	2	1	14	INSUMOS P/SIST.INFORMATICOS	2.500.000,00
2	1	01	01	4	1	2	1	15	OTROS BIENES DE	100.000,00

									CONSUMO	
2	1	01	01	4	1	2	1	19	ELEM.P/ADHES., CORT, HOM. Y PROT.	2.500.000,00
2	1	01	01	4	1	3	1	00	SERVICIOS GENERALES	114.270.880,00
2	1	01	01	4	1	3	1	03	COMUNICACIONES	1.500.000,00
2	1	01	01	4	1	3	1	04	HONORARIOS	3.000.000,00
2	1	01	01	4	1	3	1	05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	70.000.000,00
2	1	01	01	4	1	3	1	09	VIATICOS, PASAJES Y MOVILIDAD	1.500.000,00
2	1	01	01	4	1	3	1	10	SERV. P/ ADHES.CORT., HOM.Y PROT.	2.000.000,00
2	1	01	01	4	1	3	1	13	CONSERV.DE INMUEBLES E INST.	5.770.000,00
2	1	01	01	4	1	3	1	15	CONS.MUEB.,MAQ.Y O.BIENES CAP.	2.000.000,00
2	1	01	01	4	1	3	1	17	GASTOS DE IMP. Y REPRODUCCIÓN	500.000,00
2	1	01	01	4	1	3	1	18	SERVICIOS EJECUTADOS P/TERCEROS	25.000.000,00
2	1	01	01	4	1	3	1	20	FESTIVALES, EXPOS.Y CONCURSOS	2.000.000,00
2	1	01	01	4	1	3	1	21	OTROS SERVICIOS	1.000.000,00
2	1	01	01	5	1	1	1	00	BIENES DE CAPITAL	39.657.880,00
2	1	01	01	5	1	1	1	04	APARATOS E INSTRUMENTOS	15.000.000,00
2	1	01	01	5	1	1	1	08	MOBLAJE	5.000.000,00
2	1	01	01	5	1	1	1	09	MAQ., EQUIPOS OF.Y EQ.P/ COMP.	13.000.000,00
2	1	01	01	5	1	1	1	11	OTROS BIENES DE CAPITAL	6.657.880,00
2	1	01	01	4	3	1	4	00	TRANSF. A ACT. NO LUCRATIVAS	12.000.000,00
2	1	01	01	4	3	1	4	01	AYUDA SOCIAL DIRECTA	4.000.000,00
2	1	01	01	4	3	1	4	02	DONAC.,CONTRIBUCIONES Y PREMIOS	4.000.000,00
2	1	01	01	4	3	1	4	04	CONTRIBUCION A INSTITUCIONES	4.000.000,00
TOTAL A CREAR									985.970.880,00	

ARTICULO 2º: Para atender la asignación de Crédito dispuesta en el artículo 1º, redúcese el Crédito Adicional asignado a esta Jurisdicción en el Presupuesto General de Gastos de la siguiente forma:

EROGACIONES CORRIENTES \$ 985.970.880,00

EROGACIONES DE CAPITAL \$ 39.657.880,00

TOTAL: \$ 1.025.627.880. 00

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al D.M.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE

DE DOS MIL VEINTICINCO.

ALEJANDRA TORTI
PRESIDENTE

JOSE LUIS GOMEZ
SECRETARIO

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3230

VISTO el Expte. N° 9948/2025 D.E., iniciado por Secretaría de Hacienda, mediante el cual eleva proyecto de Ordenanza sobre alumbrado público municipal, y;

CONSIDERANDO que la prestación del servicio de alumbrado público, de acuerdo al artículo 200°, inc. 3) de la Constitución Provincial y artículos 75° incs. 3), 11) y 113° inc. 19) de la Ley N° 1079 es de jurisdicción municipal.

QUE para dicha prestación se utiliza energía suministrada por las empresas distribuidoras.

QUE la Ley de Presupuesto de la Provincia de Mendoza para el año 2026 (Ley N° 9691), en su artículo 18° establece:

“Los Municipios determinarán el Cargo de Alumbrado Público aplicable en sus respectivas jurisdicciones. En caso de no ser determinados por el Municipio, regirán los que fije el Poder Ejecutivo Provincial. El Cargo de Alumbrado Público que las Distribuidoras del servicio público de distribución de energía eléctrica podrán trasladar a la facturación del servicio de los usuarios, deberá limitarse a cubrir, exclusivamente, los siguientes conceptos: a) el importe correspondiente a la factura por la energía suministrada al Municipio para Alumbrado Público en el período de facturación; b) un adicional por mantenimiento del sistema de alumbrado público municipal, determinado por el Ente Provincial Regulador Eléctrico a partir de la información suministrada por cada Municipio. Intertanto el EPRE determine la razonabilidad regulatoria de dicho cargo, se mantendrán los cargos actualmente vigentes.

Las Distribuidoras del servicio público de energía eléctrica de la Provincia deberán ser agentes de cobranza de los cargos por Servicio de Alumbrado Público Municipal, cuando los respectivos Municipios así lo requieran. En caso de actuar como agentes de cobranza, las Distribuidoras retendrán para sí el importe correspondiente a la energía suministrada a cada Municipio para alumbrado público, valorizada a la tarifa que para este servicio les sea reconocida en el Cuadro Tarifario. Cuando existan excedentes de lo recaudado sobre lo suministrado, las Distribuidoras se lo depositarán a cada Municipio, en la cuenta que este le comunique, dentro de los diez (10) días hábiles de finalizado el período que se factura; la mora por falta de pago se producirá de pleno derecho y devengará el máximo interés que admita la normativa pública municipal aplicable sobre la materia. Cuando el resultante sea un déficit, éste le será cancelado a la Distribuidora por el Municipio deudor en el mismo plazo. Los saldos correspondientes al sistema solidario de compensación de alumbrado público, vigente hasta el ejercicio 2025, serán liquidados entre los Municipios aportantes en la proporción que corresponda.

Facúltase a la Autoridad de Aplicación y al Ente Provincial Regulador Eléctrico, en el ámbito de sus competencias, a dictar la normativa reglamentaria de la presente norma. El Ente Provincial Regulador Eléctrico será el encargado de la fiscalización y control del presente mecanismo”.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Hacienda y Presupuesto Ampliada, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 3230/2025

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉZCASE que el "Cargo por Servicio por Alumbrado Público de San Martín" (CAP), será cobrado por EDESTESA o La Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda., según su área de concesión, por cuenta y orden de la Municipalidad de San Martín, según lo autoriza el artículo 18º de la Ley Nº 9681 de Presupuesto de la provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo a determinar la Grilla de Alumbrado Público a cobrar a los usuarios del servicio, la que estará sujeta a la aprobación del Ente Provincial Regulador Eléctrico, como autoridad de control.

ARTÍCULO 3º: DISPÓNGASE que el suministro eléctrico correspondiente al servicio de alumbrado público, se regirá a todos los efectos, por el Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica y las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, que forman parte de los contratos de concesión de las Distribuidoras de energía eléctrica. Teniendo esto en cuenta, se autoriza a EDESTESA y a La Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda., según su área de concesión, a retener para sí el importe correspondiente al costo de la energía suministrada para el alumbrado público, valorizada a la tarifa que para este servicio les sea reconocida en el Cuadro Tarifario vigente.

ARTÍCULO 4º: ESTABLÉZCASE que, cuando existan excedentes de lo recaudado por cuenta y orden del Municipio sobre lo suministrado, la empresa distribuidora deberá depositarlo al Municipio dentro de los diez (10) días hábiles de finalizado el período que se factura; la mora por falta de pago se producirá de pleno derecho y devengará el máximo interés que admita la normativa pública municipal aplicable sobre la materia. Cuando el resultado sea un déficit, este será cancelado a la Distribuidora por el Municipio conforme a lo que establece el Reglamento de Suministro del Marco Regulatorio Eléctrico.

ARTÍCULO 5º: AUTORÍCESE a hacer uso del crédito para el mantenimiento integral del sistema y la ejecución de proyectos tendientes a mejorar la eficiencia energética del sistema, por los importes que anualmente se determinen en la Ordenanza Presupuestaria, en un todo de acuerdo con los artículos 60º y 66º de la Ley Nº 8706.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Sergio Dubé
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata
Secretaria HCD San Martín

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 3233

VISTO el Expte. Nº 6634/2025 D.E., iniciado por la Asociación Mutual "El Libertador", mediante el cual ofrece donación de terreno para apertura de calle, y;

CONSIDERANDO que para la prosecución del trámite de aprobación de loteo, realizado por la Asociación iniciadora, es necesario aceptar la donación de terrenos para calles, ochavas y espacio de equipamiento.

POR ELLO el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., luego de analizar el citado Expte. sobre tablas y en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 3233/2025

ARTICULO 1º: ACEPTASE la donación de rasgos para calles y ochavas del Barrio "AMEL V", ofrecida sin cargo a la Municipalidad de Gral. San Martín, provincia de Mendoza, por Asociación Mutual El Libertador C.U.I.T Nº 30-58477164-6, a través de Oscar Arnaldo Guaquinchay D.N.I Nº 7.626.452, en su carácter de presidente y representante legal, según el siguiente detalle:

La propiedad se encuentra inscripta en el asiento A-1 de la Matrícula Nº 330585 a nombre de "Asociación Mutual El Libertador", cuya fecha de Inscripción es 03/04/2009 y fecha de escritura es 01/04/2009.

Las parcelas a donar y desglosar, denominada como "Calle Nº 1(A)", "Calle Simón Bolívar (A)", "Calle Simón Bolívar (B)", "Pasaje Peatonal", "Ochavas" y "Espacio Equipamiento (Art 26 – Ley de Loteos)", según Anteproyecto de Loteo con visación previa de fecha: 21/08/2013 y expediente municipal de Loteo Nº 7632-A-2010.

Superficie a donar según mensura de 5415,05 m2 y según título de 5400,27 m2; que surgen del total de 2 ha 7027,49 m2 según Mensura y 2 ha 7439,95 m2 según Título; con Nomenclatura Catastral Nº 08-99-01-2600-728352-0000-7; Padrón Territorial Nº 08/20702-9; ubicada en Calle Simón Bolívar S/Nº, distrito Ciudad, Departamento de Gral. San Martín, provincia de Mendoza.

Detalle de las calles a donar:

- Polígono de Calle Nº 1:

Superficie según Mensura: 2815,31 m2.

Superficie según Título: 2807,62 m2.

_ Lado Norte: en 177,32 m con Manzana B, Pasaje Peatonal y Espacio Equipamiento.

_ Lado Sur: en 169,88 m con Manzana A y en 6,34 m con Jose Rinaudo.

_ Lado Este: 16,79 m con continuidad de Calle Nº 1.

_ Lado Oeste: 13,64 m con Calle Cristo redentor y en 2,96 m con Jose Rinaudo.

- Polígono de Calle Simón Bolívar (A):

Superficie según Mensura: 369,86 m2.

Superficie según Título: 368,85 m2.

_ Lado Norte: en 16,79 m con Calle Nº 1.

_ Lado Sur: en 16,08 m con Calle Simón Bolívar.

_ Lado Este: en 23,16 m con A.M.E.L.

_ Lado Oeste: 2,23; 9,24 y 11,58 m con Manzana A.

- Polígono de Calle Simón Bolívar (B):

Superficie según Mensura: 687,44 m².

Superficie según Título: 685,56 m².

_ Lado Norte: en 16,79 m con Calle N° 2.

_ Lado Sur: en 16,79 m con Calle N° 1.

_ Lado Este: en 42,98, m con Manzana C.

_ Lado Oeste: en 42,95 m con Espacio Equipamiento.

- Polígono de Pasaje Peatonal:

Superficie según Mensura: 204,28 m².

Superficie según Título: 203,72 m².

_ Lado Norte: en 5,00 m con Calle N° 2.

_ Lado Sur: en 5,00 m con Calle N° 1.

_ Lado Este: 40,86 m con Espacio Equipamiento.

- Lado Oeste: 40,86 m con Manzana B.

- Polígonos de Ochavas:

Superficie según Mensura: 19,31 m².

Superficie según Título: 19,27 m².

Detalle de Espacio Libre a donar a la Municipalidad de San Martín (Espacio de Equipamiento)

- Polígono de Espacio Libre:

Superficie según Mensura: 1318,85 m².

Superficie según Título: 1315,25 m².

_ Lado Norte: en 38,95 m con Calle N° 2.

_ Lado Sur: en 25,97 m con Calle N° 1.

_ Lado Este: en 42,95 m con Calle Simón Bolívar.

- Lado Oeste: en 40,86 m con Pasaje Peatonal.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese en el libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Sergio Dube
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata
Secretaria HCD San Martín

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 38

MENDOZA, 09 DE ENERO DE 2026

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 854-2026, caratulado: "SECRETARIA DE HACIENDA, COORDINACION ESTACIONAMIENTO MEDIDO – AUTORIZACION – IMPLEMENTACION ESTACIONAMIENTO MEDIDO EN CALLE SAN MARTIN" y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las Ordenanzas N° 2884, 3207, 3520, 3524 y 3563 se implementó el Sistema de Estacionamiento Medido en la Ciudad de Mendoza mediante el uso de tarjetas.

Que dicho Sistema, además de integrar un Programa Social, permite lograr un razonable equilibrio entre la actual demanda de estacionamiento y la fluidez vehicular necesaria para el desarrollo armónico del tránsito constante de la Ciudad.

Que la Coordinación de Estacionamiento Medido, dependiente de la Secretaría de Hacienda, propicia la implementación del estacionamiento medido mediante el uso de tarjetas exclusivamente los días sábados desde el 10 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive, en la Avda. San Martín desde calle Montevideo hasta Avda. Las Heras desde las 8:00 hasta las 20:00 hs.

Que ello en razón que se evidencia un incremento sostenido de la demanda de estacionamiento, especialmente en horario vespertino, vinculado al desarrollo de actividades comerciales y de servicios en la zona.

Que según lo prevé el Artículo 35° de la Ley N° 9003, luce en adjunto 3 dictamen legal pertinente.

Por ello y, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Amplíese el Sistema de Estacionamiento Medido mediante el uso de tarjetas, exclusivamente los días sábados desde el 10 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive,

en el horario de las 8:00 a 20:00 hs., en la Avda. San Martín desde calle Montevideo hasta Avda. Las Heras, en los espacios destinados a tal fin, por las razones expresadas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º - Por Coordinación de Estacionamiento Medido, dependiente de Secretaría de Hacienda, dispónganse las medidas pertinentes para cumplimentar el presente Decreto y por Subsecretaría de Comunicación Institucional dese amplia difusión al mismo.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
LIC. YAMILA MELJIM

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

Decreto Municipal N°: 2

GRAL. ALVEAR, 02 DE ENERO DE 2026

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2025-09450833-GDEMZA-SECHAC#ALVEAR, en el cual Departamento Ejecutivo Municipal eleva el Proyecto de Presupuesto de Gastos General y Cálculo de Recursos para el año 2026; y atento al dictamen de Comisión aprobado por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO: QUE en el citado expediente obra la Ordenanza Municipal N° 4994 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de General Alvear, Mendoza.

QUE corresponde su promulgación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE debe dictarse la pertinente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE POR ORDENANZA DEL DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, la sanción N° 4994 del Honorable Concejo Deliberante, considerándose, la misma, promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y publíquese.

Sr. MOLERO ALEJANDRO A.
Intendente Municipal

Dr. GOMEZ PARRA FABIO E.
Secretario de Gobierno

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3

GRAL. ALVEAR, 02 DE ENERO DE 2026

VISTO: La necesidad de dejar establecido por Ordenanza los cargos de Planta que revisten el carácter de Cargos Políticos, y;

CONSIDERANDO: QUE en el citado expediente obra la Ordenanza Municipal N° 4995 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de General Alvear, Mendoza.

QUE corresponde su promulgación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE debe dictarse la pertinente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE POR ORDENANZA DEL DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, la sanción N° 4995 del Honorable Concejo Deliberante, considerándose, la misma, promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y publíquese.

Sr. MOLERO ALEJANDRO A.
Intendente Municipal

Dr. GOMEZ PARRA FABIO E.
Secretario de Gobierno

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4

GRAL. ALVEAR, 02 DE ENERO DE 2026

VISTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.079 corresponde a este Concejo Deliberante la fijación del importe de las Dietas y Compensación Funcional de los Señores Concejales y la fijación de la remuneración del Señor Intendente Municipal y demás Autoridades, Funcionarios, Personal que revista en cargos políticos y Personas Fuera de Nivel, y;

CONSIDERANDO: QUE en el citado expediente obra la Ordenanza Municipal N° 4996 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de General Alvear, Mendoza.

QUE corresponde su promulgación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE debe dictarse la pertinente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE POR ORDENANZA DEL DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, la sanción N° 4996 del Honorable Concejo Deliberante, considerándose, la misma, promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y publíquese.

Sr. MOLERO ALEJANDRO A.
Intendente Municipal

Dr. GOMEZ PARRA FABIO E.
Secretario de Gobierno

S/Cargo

14/01/2026 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 5

GRAL. ALVEAR, 02 DE ENERO DE 2026

VISTO: Que el Proyecto de Presupuesto de Gastos Generales para el Ejercicio 2026 elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprobado por Ordenanza N.º 4994, previó un Crédito Adicional de PESOS: UN MIL VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$1.025.627.880,00) para el Presupuesto de este Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO: QUE en el citado expediente obra la Ordenanza Municipal N.º 4997 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de General Alvear, Mendoza.

QUE corresponde su promulgación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE debe dictarse la pertinente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE POR ORDENANZA DEL DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, la sanción N.º 4997 del Honorable Concejo Deliberante, considerándose, la misma, promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N.º 1.079.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y publíquese.

Sr. MOLERO ALEJANDRO A.
Intendente

Dr. GOMEZ PARRA FABIO E.
Secretario de Gobierno

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 40

Gral. San Martín (Mza.), 12 de Enero de 2026

Visto el contenido de las presentes actuaciones, obrantes en expediente N° 9977/2025, originario de esta Comuna, mediante el cual la Dirección de Recursos Municipales, gestiona fijar el cronograma de vencimiento de tributos municipales para el ejercicio 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento en lo previsto en la Ordenanza Tarifaria N° 3189/2024 y su modificatoria N° 3229/2025 es facultad del Departamento ejecutivo fijar el cronograma de vencimiento Tasas de Servicio a la Propiedad Raíz, Comercio e Industria, Cementerio, Publicidad y Propaganda, Estructura de Soporte de Antenas;

Que, en función de ello Dirección de Recursos Municipales adjunta detalle según Anexos I y II con fecha de vencimiento para el ejercicio 2026;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1º).- DETERMINASE Cronograma de vencimientos para las Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, Comercio e Industria, Cementerio, Publicidad y Propaganda, Estructura de Soporte de Antenas, para el Ejercicio 2026 conforme detalle que se adjuntan en los Anexos I y II que forman parte de la presente disposición.-

Art. 2º).- AUTORIZASE a Secretaria de Hacienda a prorrogar los vencimientos determinados en el artículo primero, conforme a los plazos determinados en el Código Tributario Municipal.-

Art. 3º).- Comuníquese a quienes corresponda y ARCHIVASE en el Registro Municipal.-

Dr. Raúl Rufeil
Intendente

Cdor. Gustavo Pérez
Secretario de Hacienda

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 41

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 12 de Enero de 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 9948/2025, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3230/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3230/2025 establece que “el cargo por servicio por alumbrado público de San Martín” (CAP), será cobrado por EDESTESA o la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande LTDA., según su área de concesión, por cuenta y orden de la Municipalidad de San Martín;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece “...promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso...”

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3230/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, mediante la cual establece que “el cargo por servicio por alumbrado público de San Martín” (CAP), será cobrado por EDESTESA o la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande LTDA., según su área de concesión, por cuenta y orden de la Municipalidad de San Martín, según lo autoriza el Art. 18° de la Ley N° 9681 de Presupuesto de la Provincia de Mendoza.-

Art. 2°).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.-

Dr. Raul Rufeil
Intendente

Cdro. Gustavo Perez
Secretario Hacienda

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 43

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 12 de Enero de 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6634/2025, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3233/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3233/2025 acepta la donación de rasgos para calles y ochavas del B° AMEL V, ofrecida sin cargo a la Municipalidad de Gral. San Martín, por Asociación Mutual El Libertador;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "...promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1º).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3233/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, mediante la cual acepta la donación de rasgos para calles y ochavas del B° AMEL V, ofrecida sin cargo a la Municipalidad de Gral. San Martín, por Asociación Mutual El Libertador.-

Art. 2º).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3º).-COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.-

Dr. Raul Rufeil
Intendente

Arq. Jesus Da Pra
Secretario de Obras

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

JC METALURGICA S.A.S. Constitución: En cumplimiento con el art. 37 de la ley 27.349, comuníquese la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1. Socios: Jorge Enrique CALIVAR, de nacionalidad argentino, mayor de edad, fecha de nacimiento el 25 de marzo de 1.984, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión metalúrgico, con domicilio físico en Calle Periodista Campas, Manzana A, Casa 7, Barrio Villa Obrero, Palmira, San Martín, Mendoza, domicilio electrónico jcmetalurgica19@gmail.com, Documento de Identidad número 30.312.254, CUIL 20-30312254-1; y Patricia Silvana CRAUCHUCAN, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento el 24 de julio de 1.984, de estado civil casada en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio físico en Calle Periodista Campas 7, Barrio Villa Obrero, Palmira, San Martín, Mendoza, domicilio electrónico patriciacrauchucan@gmail.com, Documento de Identidad número 30.737.222, CUIL 27-30737222-9. 2. DENOMINACION: "JC METALURGICA S.A.S.". 3. DOMICILIO: Calle Periodista Campas, Manzana A, Casa 7, Barrio Villa Obrero de Palmira, San Martín, Mendoza. 4. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. DURACIÓN: Cien (100) años a partir de la fecha de Constitución. 6. CAPITAL: Pesos cuatro millones (\$ 4.000.000). El socio Jorge Enrique Calivar, Documento de Identidad número 30.312.254, suscribe la cantidad de dos mil (2.000) acciones representativas del cincuenta por ciento (50%) del total del capital social y la socia Patricia Silvana Crauchucan, Documento de Identidad número 30.737.222 suscribe la cantidad de dos mil (2.000) acciones representativas del cincuenta por ciento (50%) del total del capital social, con un valor nominal cada una de las acciones de mil pesos (\$ 1.000) y con derecho a un (1) voto por acción. Los socios integran el cien por ciento (100%) del capital social en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial para ser presentado ante autoridad de contralor. 7. ADMINISTRACIÓN: Administradora titular: Patricia Silvana CRAUCHUCAN, de nacionalidad argentina, mayor de edad, fecha de nacimiento el 24 de julio de 1.984, de estado civil casada en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio físico en Calle Periodista Campas, Manzana A, Casa 7, Barrio Villa Obrero, Palmira, San Martín, Mendoza, domicilio electrónico patriciacrauchucan@gmail.com, Documento de Identidad número 30.737.222, CUIL 27-30737222-9. Administrador suplente: Jorge Enrique CALIVAR, de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento el 25 de marzo de 1.984, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión metalúrgico, con domicilio físico en Calle Periodista Campas, Manzana A, Casa 7, Barrio Villa Obrero, Palmira, San Martín, Mendoza, domicilio electrónico jcmetalurgica19@gmail.com, Documento de Identidad número 30.312.254, CUIL 20-30312254-1. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 8. SINDICATURA: Se Prescinde. 9. CIERRE: 31 de Diciembre de cada año.

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

MADERAS BAHIA 1187 S.A.S.: comunica la Constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme al siguiente detalle: 1) Socio: JULIO RICARDO LOPEZ, nacido el 29 de Marzo de 1979, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio físico en calle Bahía Blanca 1187, El Zapallar, Las Heras, Mendoza y domicilio electrónico: maderasbahia1187@gmail.com , número de documento de identidad 27.127.308, C.U.I.T. N° 20-27127308-9; 2) Fecha de Acto Constitutivo: 16 de Julio de 2025; 3) Denominación: MADERAS BAHIA 1187 S.A.S.; 4) Domicilio Social: Calle Bahía Blanca 1187, El Zapallar, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, Argentina; 5) Objeto Social: a) comercialización mayorista y minorista, importación, exportación, distribución, representación y consignación de: materiales y materias primas derivadas de la madera; artículos de carpintería, estructuras para la construcción, herrajes, aberturas, revestimientos, maquinarias, herramientas y todo otro producto o insumo relacionado directa o indirectamente con la actividad ferretera, carpintera o de construcción; b) Transporte por cualquier medio habilitado, nacional e internacional, fletes, acarreo, acopio, embalaje y logística de materiales propios y ajenos vinculados al objeto social; 6) Plazo de Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución; 7) Capital Social: es de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), representado por Mil (1.000) Acciones ordinarias nominativas no endosables , de valor nominal Pesos Mil (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por Acción; 8) JULIO RICARDO LOPEZ suscribe la cantidad de 1.000 (Mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Pesos \$1.000 (Mil) cada una y con derecho a un voto por acción equivalente a la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000). El Capital Social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo acreditado mediante Acta Notarial, debiendo integrarse el saldo dentro del plazo máximo de 2 años contados desde la fecha de constitución de la sociedad; 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: JULIO RICARDO LOPEZ, Administrador Suplente: JIMENA ANDREA VIDELA, Documento Nacional de Identidad N° 26.495.899; 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura; 10) Órgano de Representación Legal: la tiene el Administrador Titular; 11) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

NOLMUQTA PRIMERA S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 12/01/2026. 1.- Socios Nombre Flavio Eugenio Di Marco Yantano, Fecha de nacimiento 08/05/1975, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle saenz peña y guevara Número 298, Número de documento 24627731, CUIL 20-24627731-2 Nombre Carina Lorena Rodriguez, Fecha de nacimiento 24/08/1975, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle Lago Palena Número 2286, Número de documento 24342670, CUIL 27-24342670-2. 2.- Denominación NOLMUQTA PRIMERA SAS. 3.-Sede social los pozos 340, CHACRAS DE CORIA. Cod. Postal 5505. LUJAN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Flavio Eugenio Di Marco Yantano, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Carina Lorena Rodriguez, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor

nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un treinta por ciento (30,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Flavio Eugenio Di Marco Yantano, Número de documento 24627731 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Carina Lorena Rodriguez, Número de documento 24342670 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 0
14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

PERFECTA ARUNDO DONAX S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 12/01/2026. 1.- Socios Nombre Maria Macarena Gonzalez Guerrero, Fecha de nacimiento 26/12/1998, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle adolfo calle Número 2111, Piso 1, Dpto Nro 3, Número de documento 41645192, CUIL 27-41645192-9 Nombre Santino Davolos, Fecha de nacimiento 05/04/2007, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle Pedro Goyena Número 1159, Piso 6, Dpto Nro A, Número de documento 47870758, CUIL 20-47870758-5. 2.- Denominación PERFECTA ARUNDO DONAX SAS. 3.-Sede social Arturo Gonzalez 2111 Barrio Senderos de Campo, R.DE LA CRUZ Y KM 11. Cod. Postal 5525. GUAYMALLEN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Maria Macarena Gonzalez Guerrero, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Santino Davolos, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Maria Macarena Gonzalez Guerrero, Número de documento 41645192 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Santino Davolos, Número de documento 47870758 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 0
14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

MONTE FERTIL S.A.S. CONSTITUCIÓN: Se informa la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado de fecha 12/01/2026. 1.- Socio: Francisco TOSO, nacido el 10/02/1992, de 33 años de edad, de casado en primeras nupcia, argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Loria 5924, Barrio El Recodo, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, DNI Nro 36426.030, CUIT/CUIL 20-36426030-0; 2.- Denominación: "MONTE FERTIL S.A.S.". 3.- Sede social: calle Loria 5924, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios,

relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social de \$ 7.500.000 (siete millones quinientos mil), representado por 75.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante Acta Notarial de Integración de Capital. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Francisco TOSO DNI 36.426.030 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: María Gianina TOLIN DNI 37.520.133, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

S/Cargo

14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

DISTROSERV S.A.S. CONSTITUCIÓN: tipo de instrumento Contrato social, fecha del acto constitutivo 07/01/2026. 1.- Socio Maximiliano Roberto Jesús Rodríguez, edad 36 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, ocupación comerciante, domicilio Lavalle, 153, General San Martín Mendoza, tipo de documento DU Número 34.499.205, CUIT N°20-34499205-4. 2.- Denominación "DISTROSERV S.A.S.". 3.- Sede social: calle Lavalle, 153 General San Martín Mendoza. 4.- Objeto . 5.- plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$ 1.000.000, representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Maximiliano Roberto Jesús Rodríguez con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Daniel Juan Alberto Rodríguez, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

S/Cargo

14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

B&S DISTRIBUIDOR FERRETERIAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA: Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1o) Socios: el señor FRANCO EXEQUIEL LEYES PINTI, DNI N° 40.560.686 CUIT N° 20-40560686-1, con domicilio en Manzana C – Casa 16 B° REHOBOT, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallen- Provincia de Mendoza, nacionalidad argentino, de estado civil soltero, comerciante, fecha de nacimiento 03/08/1997, de 28 años de edad, y el señor: JUAN FRANCISCO LEYES , DNI 25.092.802 CUIT 20-25092802-6, con domicilio en calle Godoy Cruz 9005 C-16 B° REHOBOT, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallen- Provincia de Mendoza, nacionalidad argentina, de estado civil casado, comerciante, fecha de nacimiento 28/01/1976 , de 49 años de edad, 2o) Fecha del acto constitutivo: 28/11/2025. 3) Denominación: "B&S DISTRIBUIDOR FERRETERIAS SAS". 4o) Domicilio: El domicilio legal y fiscal en calle Severo del Castillo N° 8347 – Distrito Puente de Hierro– Departamento de Guaymallen , Provincia de Mendoza, 5o) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo (Metalúrgica, Maderera, Carpintería y otros); (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Ferreterías y Anexos, (i) Inversoras, financieras y fideicomisos, (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Salud, y (l) Transporte Nacional e Internacional 6) Plazo de duración: Será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de

su constitución. 7o) Monto del capital social: pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00). El capital social se integró en su totalidad con un aporte de dinero en efectivo. 8o) Órgano de administración: Administrador Titular Sr. FRANCO EXEQUIEL LEYES PINTI, DNI N° 40.560.686 y Administrador Suplente Sr. JUAN FRANCISCO LEYES, DNI 25.092.802; los que ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9o) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10o) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo reemplace. 11o) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

S/Cargo

14/01/2026 (1 Pub.)

PEZUTTI NIVELACIONES S.A.S : Conforme a Acta Constitutiva de fecha 07 de enero del 2026 , se ha decidido constituir una sociedad de acciones simplificadas conforme a las siguientes estipulaciones: PEZUTTI LAURA SILVIA DNI: 14.726.912, CUIL/CUIT: 27-14726912-4, de nacionalidad argentina, nacida el 08 de julio de 1961, estado civil casada, profesión jubilada, con domicilio en calle Boulogne Sur Mer 1740, San Martin, Mendoza y CALTABIANO, GINO NICOLAS, DNI: 40.822.973 CUIL/CUIT: 20-40822973-2, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de diciembre de 1997, estado civil soltero, profesión empleado, con domicilio en calle Boulogne Sur Mer 1740, San Martin, Mendoza 2.- Denominación: "PEZUTTI NIVELACIONES S.A.S" 3.- Sede social en calle Boulogne Sur Mer 1740, San Martin Mendoza. 4.- Objeto .La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: Noventa y Nueve (99) años. 6.- Capital: es de pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25 % de integración. 7.- Administradores y representantes legales: La administración y representación de la sociedad está a cargo del Administrador titular: PEZUTTI, Laura Silvia, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: CALTABIANO, Gino Nicolas, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

13-14/01/2026 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Asociación Civil 27 Sueños de San Rafael, asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de enero de 2026, a las 17:00 horas, en primera convocatoria y a la 18:00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social cita en Matienzo 543 del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes

para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 01/11/2024 al 31/10/2025

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

FEDERACION DE FUTBOL DE SALON MENDOZA, La Comisión Directiva de la convoca a Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Federación, para el día 31 de Enero de 2026 a las 18:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:00, en segunda convocatoria, en el MICROCINE MUNICIPAL DAVID EISENCHALS EN CALLE 9 DE JULIO 500 SUBSUELO CIUDAD MENDOZA, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea; 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas; 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/2019; 4) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/2020; 5) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/2021; 6) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/2022; 7) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/2023; 8) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/2024; 9) Elección de los Cinco Miembros Titulares y Uno Suplente de la Comisión Directiva y Uno Titular y Uno suplente de la Comisión Revisora de Cuentas para el periodo 2026-2027, 10) Proclamación de las Nuevas Autoridades electas. La documentación a tratar en la Asamblea será puesta a disposición de los Delegados en el plazo legal de 10 días antes de la fecha de Asamblea en la Sede Social de la Federación calle Joaquín V. González 651 Ciudad Mendoza. El Padrón de socios Activos con derecho a intervenir en la Asamblea se encuentra a disposición en la Sede Social, para la libre inspección de los socios quienes podrán impugnar el contenido hasta 48 Hs, antes de la celebración de la Asamblea. La nominación a cargos para la elección será por el sistema de Listas Completas para cubrir todos los cargos a presentarse formal y fehacientemente ante la Federación con plazo máximo hasta el 19-01-2026. Para participar de la Asamblea los socios Activos deberán comunicarlo e informar datos personales del Delegado designado hasta 72 hs. antes de la Asamblea a fin de llenar el libro de Asistencias". Comisión Directiva".

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

GODA S.A.S. En la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a los 09 días del mes de enero del año 2026, siendo las 20:00 horas, en el domicilio de la sede social calle Rivadavia N° 47, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, se reúnen los socios Sr. Darío Fabian Rigoletti y Sr. Dario Rubén Vargas, en representación de GODA S.A.S, quienes representan el 100% del Capital, y el 100% de acciones con derecho a voto. El Sr. Darío Fabian Rigoletti realiza apertura de la sesión, quien manifiesta que el objeto de la presente reunión es convocar a Asamblea General Ordinaria. Luego de un breve intercambio de ideas, se resuelve por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de enero de 2026 a las 14:00 horas, en la sede social, Rivadavia N° 47, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1)PUNTO UNO: Consideración y aceptación de la renuncia de la señora Analía Gisel Gomez al cargo de administrador titular. 2)PUNTO DOS: Consideración y aceptación de la renuncia del señor Maximiliano Andres Dalmaso al cargo de administrador suplente. 3)PUNTO tres: Consideración elección de las nuevas autoridades, previa lectura y ratificación de forma y contenido, se procede a la firma de la presente acta, concluyendo de esta manera la sesión de GODA S.A.S.

S/Cargo

14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

Capital Financiero Nacional S.A.S. En la ciudad Mendoza, Provincia de Mendoza, a los 2 días del mes de enero del año 2026, en la sede social sita en calle Catamarca N°65, 2do piso, of. 6, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, siendo las 09:00hs, se reúnen los socios Sr. Gonzalo Fabricio Dominguez; Sr. Francisco Nicolas Pullara Bottari y Sr. Jorge Eduardo Palacio en representación de Capital Financiero Nacional S.A.S., quienes representan el 100% del Capital, y el 100% de acciones con derecho a voto. El Sr. Presidente realiza apertura de la sesión, quien manifiesta que el objeto de la presente reunión es convocar a Asamblea General Ordinaria. Luego de un breve intercambio de ideas, se resuelve por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de enero de 2026 a las 14:00 horas, en la sede social, calle Catamarca N°65, 2do piso, of. 6, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1)PUNTO UNO: Consideración y elección de autoridades por el termino de tres años. Siendo las 10:30 hs, previa lectura y ratificación de forma y contenido, se procede a la firma de la presente acta, concluyendo de esta manera la sesión de Capital Financiero Nacional S.A.S.

S/Cargo

14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

La COMISIÓN DIRECTIVA de **ASOCIACION CIVIL MENDOZA UNIDOS POR EL FUTBOL SIN VIOLENCIA SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA** en cumplimiento de las disposiciones vigentes, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 30 de enero de 2025 a las 19 horas en primer convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria en el local sito en calle Tacuari 165, San Rafael, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente a los ejercicios económico cerrado el 31/12/2025. Renovación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo

14/01/2026 (1 Pub.)

La Comisión directiva de la **Asociación de Empleados de Farmacia de San Rafael**, Mendoza, informa a

sus afiliados que se realizara la Asamblea Gral Extraordinaria del dia 22 de enero 2026 a las 21 hs en su Sede propia de Ortz de Rosas 175 San Rafael Mza con el siguiente Orden del dia 1) Lectura del Acta anterior y 2) Elecciones de los Integrantes de la Junta Electoral tres miembros de afiliados titulares e igual numero de suplentes.

S/Cargo

13-14-15/01/2026 (3 Pub.)

MUTUAL CREER (MU.CRE) : Convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en el domicilio social de calle 25 de Mayo N° 602, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, el dia 16/02/2026 a las 9:00 hs para tratar el siguiente orden del dia: 1.Designación de dos socios para que suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente y secretario 2.Convocatoria a Asamblea fuera de término. 3.Tratamiento , consideración y aprobación de Memoria por el ejercicio cerrado el 31/07/2025 y sus respectivos Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos , Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo y Efectivo , Notas y demás cuadros por el ejercicio cerrado al 31/07/2025 , Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de auditoría ambos por el ejercicio 31/07/2025. 4.Tratamiento de la gestión de la comisión directiva y su retribución. 5. RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS GENERALES de fechas 20/01/2020 (que trato el ejercicio 31/07/2019) , de fecha 10/05/2021 (que trato el ejercicio 31/07/2020) , Asamblea General Extraordinaria de fecha 24/09/2020 (Reforma de estatutos), Asamblea General Ordinaria de fecha 09/12/2023 (que trato los ejercicio 2021 , 2022 y 2023) y la Asamblea General Ordinaria de fecha 20/12/2024 (que trato el ejercicio cerrado el 31/07/2024). La Comisión Directiva.

S/Cargo

13-14-15-16-19/01/2026 (5 Pub.)

DIMENSIÓN S.A. El Directorio de DIMENSIÓN S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 (CINCO) de febrero de 2026, a las 09:00 horas (primera convocatoria) y 10:00 horas (segunda convocatoria), en Hotel Huentala, sito en calle Primitivo de la Reta nro. 1007 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración del llamamiento a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo del artículo 234 de la LSG; 3) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al 40º Ejercicio Económico cerrado al 30 de septiembre de 2025; 4) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. 40 finalizado el 30 de septiembre de 2025; 5) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos y 7) Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, en el domicilio de Olascoaga nro 1646, Ciudad de Mendoza, para participar en la Asamblea, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 30/01/2026, a las 12:00 hs.

S/Cargo

12-13-14-15-16/01/2026 (5 Pub.)

COMPAÑÍA IMB S.A.: El Directorio de COMPAÑÍA IMB S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 (cinco) de febrero de 2026, a las 11:00 horas (primera convocatoria) y 12:00 horas (segunda convocatoria), en Hotel Huentala, sito en Primitivo de la Reta 1007, Ciudad de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración del llamamiento a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo del artículo 234 de la LSG; 3) Consideración y resolución sobre memoria anual de los

Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al 24º Ejercicio Económico cerrado al 30 de septiembre de 2025; 4) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en los Ejercicios Económicos nro. 19 y 20 cerrados al 30 de septiembre de 2020 y 30 de septiembre 2021 respectivamente; 5) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. 24 finalizado el 30 de septiembre de 2025; 6) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 7) Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos y 8) Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, en el domicilio de Olascoaga N° 1646, Ciudad de Mendoza, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 30/01/2026, a las 12:00 hs.

S/Cargo

12-13-14-15-16/01/2026 (5 Pub.)

FRIGORÍFICO TUNUYÁN S.A. El Directorio de Frigorífico Tunuyán SA Convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 2.026 a las 16:00 hs. en 1º convocatoria y una hora después en 2º convocatoria en su sede de Ruta 40 y Melchor Villanueva de Tunuyán Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA; 1.-) Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente. 2.-) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la ley general de sociedades, correspondientes al ejercicio nº 50 cerrado al 31 de octubre de 2.025. 3.-) Aprobación por la Asamblea de la gestión del Directorio y Sindicatura 4.-). Tratamiento de asignación de Resultados 5.-). a) Elección de Directores Titulares y Suplentes por las acciones clase A y B, por finalización del mandato y por el término de un ejercicio. b) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un ejercicio. 6.-) Consideración del monto de retiros a cuenta de honorarios de Directores y Síndico por el ejercicio 51 iniciado el 01 de noviembre de 2.025 Los accionistas deberán inscribirse o cursar comunicación en horario de trabajo hasta las 20:00 hs. del día 27 de enero de 2.026 (art. 238 L.S.).

S/Cargo

12-13-14-15-16/01/2026 (5 Pub.)

Frigoríficos Aconcagua S.A. el Directorio de convoca a los accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 30 de enero de 2026, a las 9:00 (nueve) horas en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Dr. Pedro Minuzzi 428, Godoy Cruz, Mendoza, a tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración y aprobación de la documentación del art. 234, inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 80º ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2025. 3º) Asignación del resultado, y consideración de retribuciones: al Directorio por sus funciones directivas y técnico administrativas en exceso (Art. 261 L.S.C. párrafo 4); y a la Sindicatura (Art. 292 L.S.C.). 4º) Aprobar lo actuado por el Directorio, Sindicatura y Gerencias durante el ejercicio. 5º) Por finalización del mandato del actual Directorio, determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por el término de un ejercicio. 6º) Por finalización del mandato, elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio. 7º) Designación de Directores y Síndicos, Titulares y Suplentes, y facultarlos a resolver en la Asamblea de Frigorífico Tunuyán S.A. (Art. 273 L.S.C.). 8º) Consideración del monto de retiros a cuenta de honorarios de directores y síndico por el ejercicio 81º iniciado el 1 de noviembre de 2025. Los accionistas deberán inscribirse o comunicar fehacientemente su asistencia hasta las 20:00 horas del día 27 de enero de 2026

S/Cargo

09-12-13-14-15/01/2026 (5 Pub.)

PROMOTORA DE CUYO S.A. En cumplimiento del art. 237 de la ley 19.550 se convoca a asamblea extraordinaria el 02/02/2026 a las 10 hs en el domicilio de la sede social, cita en calle Emilio Jofre 149 de Ciudad, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de los socios para firmar el Acta. 2) Consideración del inventario, estado de situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y anexos que los complementan, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024, presentados en forma comparativa con los del ejercicio anterior. 3) Aprobación de la gestión del Directorio actual, y elección de directorio. 4) Distribución de utilidades. 5) Tratamiento de intereses sobre deuda con los accionistas. 6) Autorización a vender inmuebles al presidente.

S/Cargo
09-12-13-14-15/01/2026 (5 Pub.)

El Directorio de **METRO S.A.C.I.A.** convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de enero de 2026 a las 10:00 hs en la sede social, sita en calle General Paz N° 454, de la ciudad de Mendoza, para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1-Elección de dos accionistas para suscribir el acta. 2-Modificación del Estatuto Social en sus artículos cuarto y octavo. 3-Autorización para realizar los trámites de aprobación ante la autoridad de contralor e inscripción registral.

S/Cargo
08-09-12-13-14/01/2026 (5 Pub.)

METRO S.A.C.I.A. El Directorio convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de enero de 2026 a las 11:30 hs en la sede social, sita en calle General Paz N° 454, de la ciudad de Mendoza, para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1-Elección de dos accionistas para suscribir el acta. 2-Consideración de la documentación contable anual requerida por el Estatuto de la Sociedad y el art. 234, inciso 1° de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado al día 30 de abril de 2025. 3.-Destino de utilidades de los ejercicios. 4.-Aprobación de la gestión realizada por los Directores y Síndico durante el ejercicio considerado. 5.-Consideración de la renuncia presentada por los Directores Titulares y Suplentes. Aprobación de su gestión. 6-Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio. 7-Elección de Directores Titulares y suplentes. 8.-Elección de Síndico Titular y suplente por vencimiento de mandatos. 9.-Remuneración de Directores y Síndicos. 10-Causas por las que se realizó fuera de término la presente Asamblea Ordinaria de Accionistas.

S/Cargo
08-09-12-13-14/01/2026 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación EX-2025-08487130-GDEMZA-DGIRR, FLAMARIQUE GUILLERMO, perforará en Callejón Comunero con salida a Ruta Provincial N° 14, Barrancas, Maipú, 160 m, 12", para Uso Agrícola N.C.:07-2531693-6339453.

S/Cargo
14-15/01/2026 (2 Pub.)

EXPEDIENTE N°EX-2025-03720615- -GDEMZA-MINERIA, Caratulado: "S/PERMISO DE EXPLORACIÓN-SIERRAS DEL NEVADO S.A.". A orden 02: VERONICA FERNANDEZ PEREYRA, Documento de Identidad número 24.893.636, con domicilio legal en Calle Mitre 538, 2° Piso, Oficina 3, Ciudad, Mendoza y domicilio electrónico analisisinvestigacionjuridica@gmail.com, en representación de SIERRAS DEL NEVADO S.A., CUIT 30-71671554-6, solicita un permiso de exploración. Presentado ante el Escribano de Minas el día diecinueve de mayo de 2025, siendo las doce horas diez minutos. A orden 20: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 3769- 08, Distrito Minero 10 SIERRA CACHAUEN, Departamento San Rafael. Temporada trabajo: todo el año. Área: FUERA DE

AREA DE RESERVA. Superficie aproximada: 7.935has 9.310m2. Coordenadas Registradas – Campo Inchauspe 69 Faja 2: PUNTO 1: x=5972000.00, y=2567684.37; PUNTO 2: x=5972000.00, y=2547486.07; PUNTO 3: x=5968098.60, y=2547474.72; PUNTO 4: x=5968040.03, y=2567655.50. COORDENADAS POSGAR 2007-FAJA 2: PUNTO 1: x=5971795.96, y=2567594,94; PUNTO 2: x=5971795.96, y=2547396,70; PUNTO 3: x=5967894,58, y=2547385,35; PUNTO 4: x=5967836,00, y=2567566,07. OBSERVACIONES: De acuerdo a lo presentado a Orden 18, se procede a verificar y graficar en nuestros Registro Grafico el pedimento. El mismo no se superpone con otro pedimento. Respecto a proyectos no mineros y/o ductos que afecten o graven el pedimento de manera total o parcial, los interesados deberán acreditar los certificados y permisos correspondientes para el proyecto minero propuesto. Asimismo, las áreas y/o entes prestatarios de los servicios deberán velar por su jurisdicción, alcance y/o limitaciones. Las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. Adjunto imagen ilustrativa. A orden 24, el informe de la Dirección provincial de Catastro informa según las coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: YUNES MARIA NAHIR CUIT :27- 40561806-6, YUNES ENRIQUE OSVALDO CUIT :20-36629146-7, YUNES VALERIA LILIANA CUIT :27-38909686-0, ESCUDERO CORNELIO CUIT :20-06924278-3, YUNES HEBER MARIO CUIT :20-13168792-4. A orden 35, se provee: Pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Minero Ley N°9529. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la Dirección General de Catastro en orden conforme a los Arts. 27 del Código de Minería y Art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompañese copia del edicto a publicar). Así también, notifíquese a él/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al Código de Minería de la Nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el Código de Procedimiento Minero (ar. 56 de la Ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del Código de Procedimiento Minero. Fdo. Jerónimo Shantal -Director de Minería- -Dirección de Minería- Ministerio de Energía y Ambiente -Gobierno de la Provincia de Mendoza-. Escribanía de Minas, 07 de octubre de 2025.-

S/Cargo
05-14/01/2026 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2021-07894061-GDEMZA-DGIRR, ISGRO HORACIO JOSÉ Y MESQUIDA JUANA SUSANA, perforaran 140 m en 12", uso agrícola, en sustitución de pozo 04-141, improductivo, en propiedad de intersección Calle Victor Hugo y Calle Publica. Rodeo del Medio- Maipú. NC 0799001500315502.

S/Cargo
13-14/01/2026 (2 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO CRISTIAN DARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261009.

S/Cargo
14-15-16-19-20/01/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MLADINIC MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261010

S/Cargo
14-15-16-19-20/01/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VARGAS ROSA OLIVA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1261011

S/Cargo
14-15-16-19-20/01/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ JORGE PABLO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1261013

S/Cargo
14-15-16-19-20/01/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LUNA MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261014

S/Cargo
14-15-16-19-20/01/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BLANCO MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261015

S/Cargo
14-15-16-19-20/01/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de DOMINGUEZ MARIELA FABIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261016

S/Cargo
14-15-16-19-20/01/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TRASLAVIÑA TITO VITAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261017

S/Cargo
14-15-16-19-20/01/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TOSELLI MARIA TERESA BBIENVENIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261018

S/Cargo
14-15-16-19-20/01/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TOSELLI MARIA TERESA BIENVENIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261018

S/Cargo
14-15-16-19-20/01/2026 (5 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE IZAGUIRRE JOSE SILBANO CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL HA RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EXPTE NÚMERO 2026-0274879

S/Cargo

14-15-16-19-20/01/2026 (5 Pub.)

(*)

"CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de Dra. Busajm Mabel Stella Maris a reclamar derechos previsionales.

S/Cargo

14-15-16/01/2026 (3 Pub.)

(*)

Por el presente los señores Víctor Hugo Del Rio, D.N.I. N° 10.938.518 y Ernesto Jesus Del Rio, D.N.I. N° 8.342.359, comunican que han solicitado la baja del contrato y disposición de restos por parte de la comuna de la Sepultura Parcela N° 82, Cuadro N° 30, Contrato N° 35458 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte Electrónico. N° 1194-2026, y convoca a herederos de la señora Josefina Paños Alvarez, L.C. N° 8.336.856 (f), a fin de presentarse ante la comuna, Dirección de Cementerio San Martín 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del tramite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.

S/Cargo

14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

Por el presente la señora Marcela Patricia Vazquez, D N I N° 20 563 311, comunica que ha solicitado la baja de contrato y la disposición de restos por parte de la comuna de la Sepultura ubicada en Parcela 330 Cuadro 09, Contrato N° 38429 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte Electrónico N° 47729-2025 y convoca a herederos del señor Fernando Jose Vazquez, D.N.I N° 6.844.524, fallecido el día 18/07/2018, a fin de presentarse ante la comuna, Dirección de Cementerio San Martín 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del tramite iniciado, en caso no mediar

S/Cargo

14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2025-08229769, caratulado "Ley de Regularización N° 9378/2022 "CASO POR OCUPACIÓN" COD. 09880500007. Notificar a ROJAS OSCAR ORLANDO, DNI N°18454057 y a ESPINOZA CLAUDIA DNI N° 20424422, de domicilio real desconocido, adjudicatario/a de la vivienda del Barrio U. VEC. SOBERANIA ARGENTINA Manz. E, Casa 07, del Departamento de MAIPU, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo

14-15-16/01/2026 (3 Pub.)

VISTO el EX-2020-00136733-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la Situación Laboral de la señora Liliana Beatriz Retamales; y CONSIDERANDO: Que estos obrados dan inicio a orden 56 glosa RESOL-2023-6909-E-GDEMZA-DGE la que ordenara el inicio de investigación sumaria tendiente a analizar la conducta funcional de la agente cuando expresamente estableció: "Artículo 1ro.- Declárese prescriptas la posibilidad de sanción con respecto a las inasistencias injustificadas de la agente hasta el 31/08/2018. Artículo 2do.- Ordénese el inicio de investigación sumarial contra la agente LILIANA BEATRIZ RETAMALES, CUIL N° 27-18004026-4, ello en el marco de lo establecido en la Ley N° 9103; ello en virtud de sus inasistencias injustificadas entre el 01/09/2018 hasta 30/06/2022. Artículo 3ro.- Remítanse las presentes actuaciones a la Oficina General de Sumarios para que se avoque a su tratamiento y sustanciación respecto de la conducta de la referida agente. Artículo 4to.- Notifíquese y comuníquese a quienes corresponda. Fdo Tadeo García Zalazar".- Que en cumplimiento con lo resuelto, estos obrados fueron remitidos a la Oficina General de Sumarios (orden 60) donde se instruyó la investigación sumaria respecto a la conducta del mencionado agente (orden 61 a 79); Que en orden 80 se incorpora Dictamen Final de la Instrucción Sumaria, el que fuera debidamente notificado al sumariado; Que remitidas estas actuaciones a la Junta de Disciplina para los Trabajadores NO Docentes de la Dirección General de Escuelas para su debida intervención ese órgano colegiado emite el Dictamen Final n° 29/2025 donde se cierra la investigación administrativa sugiriendo sanción aplicable a la agente (orden 91); Que en orden 96 glosa dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos el que sugiere compartir la sanción sugerida por la Honorable Junta de Disciplina por las razones allí expuestas y que se comparte en todos sus términos; Por ello; EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS R E S U E L V E: Artículo 1ro.- Dispóngase la clausura del sumario mandado a instruir por RESOL-2023-6909-E-GDEMZA-DGE a la señora Liliana Beatriz Retamales. Artículo 2do.-Dispóngase la sanción de CESANTÍA a la agente LILIANA BEATRIZ RETAMALES, CUIL N° 27-18004026-4, Celador Titular con prestación de tareas en Servicios Generales de la Dirección General de Escuelas; toda vez que la sumariada durante el período comprendido entre Septiembre de 2021 a Junio de 2022 acumuló un TOTAL DE CIENTO OCHENTA y UNA inasistencias injustificadas lo que contraría lo establecido en el art. 5 inc. a) del anexo I de la Ley N° 9103.; esto según lo establece el art. 4) inc. b) del Anexo Ley N° 9103, art. 13 inc. a) b) c) y d) del Decreto Ley N° 560/73 Estatuto del Empleado Público, y sus ccdtes. Artículo 3ro.- Notifíquese a la agente LILIANA BEATRIZ RETAMALES, CUIL N° 27-18004026-4, ello a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 150 de la Ley N° 9.003 de procedimiento administrativo, se hace saber que a partir de la notificación posee un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la fecha de la misma, para interponer Acción Procesal Administrativa por ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (Arts. 1° y 20° de la Ley N° 3.918). Asimismo, téngase presente que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, un recurso de aclaratoria (art. 176 de la Ley N° 9.003). Artículo 4to.- Remítase la presente Resolución a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, en los términos de lo dispuesto por el art. 27 inc. 7de la Ley N° 8993 y art.17 del Anexo de la Ley N° 9.103; y la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, y a la Subdirección de Recursos Humanos. Artículo 5to.- Comuníquese a quienes corresponda. Fdo. Lic. Tadeo Garcia Zalazar - Director General de Escuelas, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

13-14-15-16-19/01/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE VIDELA JOSE ROLANDO CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL HA RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EXPTE NUMERO 2026-0271625

S/Cargo

13-14-15-16-19/01/2026 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido FERRER, EDUARDO SALVADOR FF 31/08/2004, sepultado en Mausoleo N°4 cuadro 12 del cementerio

de Palmira quien será TRASLADADO A CREMATORIO dejando. De no mediar oposición.

S/Cargo
12-13-14/01/2026 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FALCIONI DELIA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261007

S/Cargo
09-12-13-14-15/01/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS AMIRA CONCEPCION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1261003

S/Cargo
08-09-12-13-14/01/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTORO GABRIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261004

S/Cargo
08-09-12-13-14/01/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de CABRERA DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261005

S/Cargo
08-09-12-13-14/01/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SEGUEL MIGUEL ANGEL GUILLERMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1261006

S/Cargo
08-09-12-13-14/01/2026 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 419.34 m2 de JUAN ANTONIO CAPARROS en J. P. Norton 642, Ciudad, Luján de Cuyo. Expediente: EX-2026-00217110- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 22 hora 9.

S/Cargo
14-15-16/01/2026 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 128,48 m2, de TERESA FRAQUET, Enrique Mosconi 422, Ciudad, Capital. Enero 21, hora 8:00. EX-2026-00256802-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
14-15-16/01/2026 (3 Pub.)

(*)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 28499.15 m2, EX-2026-00185469-GDEMZA-DGCAT-ATM, CARMELO IBAJA BUDIA y OTRA, ubicada en Callejón de Servidumbre N° 240, costado sur, con salida a

Calle Santa Rita N° 700, Fray Luis Beltrán, Maipú. Enero 21, hora 15.00.

S/Cargo

14-15-16/01/2026 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Diego Basaldella mensurará 795.00 m2 aproximadamente, de RAMONA MENDEZ de ABEIRO, JUANA ABEIRO, ELCIRA ABEIRO, ELVIRA ABEIRO, OLIMPIA ABEIRO. OFELIA ABEIRO, RAMONA ABEIRO de JARA, RAQUEL ABEIRO DE BURGOS, FILOMENA ABEIRO DE MUZZI, ANA MARIA ABEIRO, LEONIDAS ABEIRO, SEGUNDO ABDON ABEIRO, pretendido por APORTA REINALDO VICENTE, para Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, Alsina 1281 Drummond, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Cerroni Antonio; Sur: Luis Juan Ballarini En; Este: Ana Niria Tello, Enrique Edgar Coronel y Marcela Verónica Barroso; Oeste: Calle Alsina. EX-2025-10091275-GDEMZA-DGCAT-ATM. Enero 21, hora 09:00.

S/Cargo

14-15-16/01/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará Título I 268.11m2 y Título II 174.38m2 de OLASCOAGA, Rosa Elina ubicados en calle San Juan N° 1077/1055, 3° Sección, Ciudad, Capital. Enero 21, 09:00hs. EX-2026-00252427-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

14-15-16/01/2026 (3 Pub.)

(*)

Mariano Rodríguez Ingeniero Agrimensor mensurará 224 m2 propiedad de ROSA CASTRO DE CAMACHO y HAYDEE CASTRO en calle Ortiz de Rosas 625, Ciudad, San Rafael. ENERO 21 HORA 17 Expediente: EX-2026-00216055- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

14-15-16/01/2026 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Ezequiel Alonso Rivero, mensurará 904,40 m2 aprox. Parte de Mayor Extensión Propiedad de ABEIRO Aldo Lorenzo, Calle 25 de Mayo n° 358 a 13,80m al oeste de la calle Juan Bautista Alberdi, General Alvear. EE-1930-2026. Enero 21 Hora 9

S/Cargo

14-15-16/01/2026 (3 Pub.)

(*)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará Parcela 1: 1 ha 1864,86 m2 aproximadamente. Propietarios: Olivera Pedro y Almuna Lorenza. Pretende: Herrera Cecilia Natalia. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicados: Calle "C" S/N°, costado norte, 96,00m al este de Calle "4", El Juncalito, Ciudad, General Alvear. Límites Norte: Segura Bernardo y los propietarios. Sur: Calle "C" y los propietarios. Este y Oeste: los propietarios. Parcela 2: 1335,18m2 aproximadamente. Propietarios: Olivera Pedro y Almuna Lorenza. Pretende: Herrera Cecilia Natalia. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicados: Calle "C" S/N°, costado norte, 163m al este de Calle "4", El Juncalito, Ciudad, General Alvear. Límites Norte, Este y Oeste: los propietarios. Sur: Calle "C". Exp.: EE-1921-2026. Enero 21 Hora 12.00

S/Cargo

14-15-16/01/2026 (3 Pub.)

(*)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 924.11 m2 aproximadamente. Titular: MOYANO SUSANA EDITH. Calle Av. Pedro Vargas 1565, Ciudad de San Rafael, Mendoza, 21 de Enero de 2026; Hora 12.00. EX-2026-00299717- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

14-15-16/01/2026 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Claudio Fasceto mensurará 240.00m2 de MARIANO ROBERTO BONELLI en Madame Butterfly 957, San Francisco del Monte, Guaymallén. Se citan Condóminos del Callejón. Enero 21. Hora: 08:30. EX-2025-10091072-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

14-15-16/01/2026 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Claudio Fasceto mensurará 240.00m2 de MARIANO ROBERTO BONELLI en Madame Butterfly 971, San Francisco del Monte, Guaymallén. Se citan Condóminos del Callejón. Enero 21. Hora: 08:30. EX-2025-10090907-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

14-15-16/01/2026 (3 Pub.)

(*)

Luis Lucero, agrimensor mensurará 303.18 m2., propiedad LUCIA MAGDALENA RIVA, calle Benjamín Matienzo 1062, Ciudad, Godoy Cruz. Enero 21. Hora: 11:00. EX-2025-10544105-GDEMZA_ATM.

S/Cargo

14-15-16/01/2026 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 291.75m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA pretendida por CRESPO JOSE RICARDO ubicada en Calle Las Cañas 1525, Las Cañas, Guaymallén. Límites: Norte: Instituto Provincial de la Vivienda; Sur: Miranda Fernando Raúl; Este: Ortiz Luis Ariel, Ortiz Maria Cecilia; Oeste: calle Las Cañas. Enero 21. Hora: 16:30. EX-2026-00270113- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

14-15-16/01/2026 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Cecilia Granata, mensurará y fraccionará 802,33 m2 de COLQUE JOHANA MABEL y TAPIA COLQUE BELIZARIO. Ubicada en calle Tapon Moyano N° 1918, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza. Enero 21. Hora: 11:00. EX-2025-06121353- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

14-15-16/01/2026 (3 Pub.)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 538.53 m2 aproximadamente. TITULAR: PELETAY GIANDINOTO JORGE EMILIANO. Calle SANTIAGO GERMANO S/N°, 120 m al sur de Av. Sarmiento, margen oeste, Las Paredes, San Rafael, Mza. 20 ENERO 2026; Hora 13.15.-

EX-2026-00214902-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

13-14-15/01/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 171 ha 4374.38 m2 propiedad de GRACIELA JOSEFA LUGONES RUIZ HUIDOBRO DE FLIRI. Limites Norte: con Arroyo Cieneguita o Vizcacheras Sur: Con Arroyo Guiñazu Oeste: con Agmen S.A. Este: confluencia de arroyos . Ubicada en: entrada por Servidumbre de Paso con Salida a Calle La Puntilla, El Totoral, Tunuyan. Punto de encuentro: Estudio ubicado en Aristobulo del valle 146, ciudad, Tunuyan. Enero: 20 Hora 13.00. Exp: EX-2025-10437159-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

13-14-15/01/2026 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 36 ha 0.000 m2 de TELESFORA LUCERO DE QUIROGA, MARCOS, QUIROGA, PABLO QUIROGA, RAFAEL QUIROGA, FLORENTINO QUIROGA, ANTONIO QUIROGA, HAYDEE QUIROGA, MANUEL QUIROGA, AMELIA QUIROGA, EMILIO QUIROGA, CLARA QUIROGA, SALVADOR QUIROGA, ARGENTINO QUIROGA Y ARGENTINO QUIROGA (TÍTULO I) Y 4 HA 0.000 M2 DE JUAN BAUTISTA TABOADA (Título II). Ubicados en Calle 3 y Los médanos esquina suroeste, Las Malvinas, San Rafael. Expte: EX-2026-00240993- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero: 20 Hora 12.30.-

S/Cargo

13-14-15/01/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Said Abraham mensurará y dividirá en Propiedad Horizontal 138,23 m2, propiedad de PAEZ, JORGE MANUEL, ubicada en calle Pascual Illanes N°626, Las Heras, Mendoza. enero 20, 17:30 hs. EX-2026-00255013-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

13-14-15/01/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará 808.33m2 propiedad de BIONDO OSCAR DANIEL Ubicación: Calle El Huerto n°580, La Puntilla, Luján de Cuyo. Enero 20. Hora: 08:00. EX-2025-10394473-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

13-14-15/01/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará 897,2447m2 propiedad de BIONDO OSCAR DANIEL Ubicación: Calle Miguel de Cervantes n°2428, Las Tortugas, Godoy Cruz. Enero 20. Hora: 08:40. EX-2025-10392483- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

13-14-15/01/2026 (3 Pub.)

Ing. Agr. Agustin Navarro, mensurará 2ha 1815.01m2 propiedad MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, intersección calle Bernardo Quiroga y Carril Nacional Antigo por este 609.30m al Norte, costado Oeste, Villa, San Carlos. Enero 20. Hora: 10:00. EX-2026-00230410-GDEMZA-DGCAT-ATM.

S/Cargo

13-14-15/01/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Julio Arranz mediará 200.39 m² para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de JOAQUIN PRIOR y RAFAEL LIBORIO MACHUCA pretendida por RAFAEL LIBORIO MACHUCA. Ubicada en Calle Salvador Civit N° 1025, B° San Pablo, El Algarrobal, Las Heras. Límites: Norte: Martín Rivero, Sur: Héctor Ochoa y Florencia Contreras de Gudino, Este: José García, Oeste Calle Salvador Civit. Enero 20, Hora 9.30. Expte.: EX-2026-00043955- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9498092 Importe: \$ 3240
12-13-14/01/2026 (3 Pub.)

Franco Agustín Giner, Ing. Agrimensor, mediará y someterá a propiedad horizontal 300 m², propiedad de QUENAYA LAIME TANIA NANCY, ubicada en calle Tropero Sosa N° 1881, B° Vista Oliva, Mzna. B, C 15, Coquimbito, Maipú; y cita a condóminos interesados de la Circulación Interna con salida a calle Tropero Sosa. Punto de encuentro: calle Tropero Sosa N° 1881, Coquimbito, Maipú. EX-2026-00086303-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 19, 17 horas.

S/Cargo
12-13-14/01/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mediará 583,22 m², propiedad de JOSÉ LUIS DOMPER, ubicada en Avenida Alvear Oeste N° 1066, General Alvear, Mendoza. EX-2025-09899090-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 19, hora 8:00.

S/Cargo
12-13-14/01/2026 (3 Pub.)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mediará 10485.88 m², propietario CATANIA MIRTA INES, ubicación Monteagudo S/N° a 460 m al Oeste de Carril Urquiza, costado Norte, Coquimbito, Maipú. EX-2025-10529262-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 19, hora 12.00.

S/Cargo
12-13-14/01/2026 (3 Pub.)

PABLO MIGUEL EGEEA, Ingeniero Agrimensor mediará 465 ha1123.27 m² aproximadamente; 100 ha propiedad (A) de JOSE LOPEZ RANEA; 140 ha 0800.00 m² propiedad (B) de JORGE ESTEBAN AUGUSTO STERN y 225 ha propiedad (C) de JOSE LOPEZ RANEA; pretendida por JUAN MANUEL GENTILE; para obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias; ubicada en Calle Jorge Stern 17 km al sur de ruta provincial n° 50 (costado Oeste), Colonia San Jorge, Las Catitas, Santa Rosa.- Límites: Norte: Antonio Domingo Mantineo, Sur: Leonardo Andrés Fabroni, Marianela Fabroni Y María Daniela Fabroni, Este: Calle Jorge Stern, Oeste: Leonardo Andrés Fabroni, Marianela Fabroni, María Daniela Fabroni y Establecimiento Agropecuario La Ilusión S.A. Lugar de reunión Calle Jorge Stern 18km al sur de Ruta Provincial n° 50 (Entrada Escuela 8-704 Andrés Rodríguez). EX-2025-09879231- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Enero 19 ; 11.30 hs

S/Cargo
12-13-14/01/2026 (3 Pub.)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mediará 17328.38 m², propietario BRAIN PABLO GUILLERMO, ubicación Monteagudo S/N° a 216 m al Oeste de Carril Urquiza, costado Norte Coquimbito, Maipú. EX-2025-10530094-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 19, hora 12.15.

S/Cargo
12-13-14/01/2026 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mediará y fraccionará 139128.43 m², propietario MICALE

PATRICIA ERICA, ubicación Terrada 3310, Perdriel, Lujan de Cuyo. EX-2025-10513535-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 19, hora 13.00.

S/Cargo
12-13-14/01/2026 (3 Pub.)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mediará 48040.92 m2, propietario DOMINIO FIDUCIARIO, art. 1701 CCCN HUERTA MARIA CAROLINA, ubicación Lateral Este Avenida Acceso Sur N°1551 Ciudad Lujan de Cuyo. EX-2025-10538741-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 19, hora 13.45.

S/Cargo
12-13-14/01/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Gabriel I. Magallanes mediará 7 ha. 7130,57 m2, propiedad de JUAN CARLOS MONTAGNOLI, ubicada en Ruta Provincial N° 15, N° 8810, Agrelo, Luján de Cuyo. Enero 19, hora 15:00. Expediente EX-2026-00128923-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
12-13-14/01/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Gustavo Santini mediará aproximadamente 396 m2 (parte mayor extensión), Título de LUIS BARRAUD SOCIEDAD ANÓNIMA AGRÍCOLA, AGRÍCOLA INDUSTRIAL y COMERCIAL, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretendida por RAMON CARRERAS y ROSITA CAMARGO, ubicada Calle 11 de Setiembre s/n°, B° Ramonot M-B L-25, Palmira, San Martín. Límites: Norte: Rosita Camargo; Sur: Idem Titular; Este: calle 11 de Setiembre, Oeste: Idem Titular. Expediente EX-2026-00168993-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 19, Hora 13.30.

S/Cargo
12-13-14/01/2026 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará Título I: 779,00 m2. Título II: 111,60 m2 (aproximadamente), propietario AMIN ISIDORO MUSERI, ubicada Calle 9 de Julio N° 96, Las Catitas, Santa Rosa, Enero 19, hora 10. Expediente EX2026-00140913- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
12-13-14/01/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Said Abraham mediará y fraccionará 751,84 m2, propiedad de CONDORI ROCHA, EDUARDO ISMAEL, ubicada en calle Pedro B. Palacios N° 1398, Guaymallén, Mendoza. Enero 19, 17:30 hs. EX-2026-00169321-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
12-13-14/01/2026 (3 Pub.)

Martín Salas Agrimensor mediará 50ha propiedad ANA ELSA JAVALOYES y JOSE LUIS FLORES en Calle Proyectada N°2 costado Sur, esquina Calle Proyectada N°4 y Calle Proyectada N°5, 3050 metros al sur de Calle Talavera esquina Calle Proyectada N°4, Distrito El Divisadero, San Martín. Punto de encuentro: Calle Talavera esquina calle Onetto. Enero 19. Hora: 11:00. EX-2025-09503742-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
12-13-14/01/2026 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Ley 11.867 Transferencia de Fondo de Comercio: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867. La Sra. Perez María Cecilia, DNI 41.752.086, con domicilio en calle Saturnino Torres N° 235, (5613) Malargüe (Mza.), ANUNCIA transferencia de Fondo de Comercio, a favor de la Srta. Perez Maria Fernanda, DNI N° 45.718.540 (5613), Malargüe (Mza.), destinado al rubro de QUINIELA OFICIAL N° 412, ubicado en Av. San Martin N° 709 (5613) Malargüe (Mza). Para reclamo de Ley se fija Av. San Martin N° 709 (5600) Malargüe, Mza.-

S/Cargo

08-09-12-13-14/01/2026 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

SUDFLOW SAS.Notifica que por acta de reunion de socios de fecha 22 de setiembre de 2024 se aceptó la renuncia al Sr. Gonzalo Guiñazú, DNI 29.385.526, como administrador.

S/Cargo

14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

INFOMENDOZA S.A. CUIT 30-71149148-8: comunica que en asamblea general ordinaria, de fecha 18 de febrero de 2025 en calle San Martin 1587, Ciudad de Mendoza, se realizó la siguiente designación y renovación de autoridades: presidente y director titular: Sanchez Evangelina Silvana , argentina – D.N.I. 22.685.745, empresaria, domiciliada en Quebrada Blanca M 66 C2 Barrio Dalvian, Guaymallén, Mendoza. Director suplente: Sergio Paulino Castro, argentino – D.N.I.: 16.673.118, empresario , domiciliado en Pasteur 985, Guaymallén, Mendoza. Quienes permanecerán en sus cargos por el termino de tres ejercicios.

S/Cargo

14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

DOMAINE BOUSQUET S.A.: A efectos de su inscripción informa, que en virtud de renunciar la Sra. Ana Rosa Blanco al cargo de Directora Suplente en fecha 26 de noviembre de 2025, mediante Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 13 enero de 2026 se procedió a la designación de la nueva directora suplente, aprovechando dicha ocasión para distribuir cargos y nombrar entre los directores titulares a un Vicepresidente. Quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Sra. Anne Jeanne Bousquet, D.N.I.: 94.980.473. Vicepresidente: Sr. Gustavo Alberto Escande, D.N.I.: 18.567.510. Director Titular: Rodrigo Nicolás Serrano Alou, argentino, con D.N.I.: 34.237.192. Director Suplente: Sara Hortensia RAMÍREZ, D.N.I.: 17.126.320.-

S/Cargo

14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

LEA S.A.: A efectos de su inscripción informa, que en virtud de renunciar la Sra. Ana Rosa Blanco al cargo de Directora Suplente en fecha 26 de noviembre de 2025, mediante Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 13 enero de 2026 se procedió a la designación de la nueva directora suplente, aprovechando dicha ocasión para distribuir cargos y nombrar entre los directores titulares a un Vicepresidente. Quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Sra. Anne Jeanne Bousquet, D.N.I.: 94.980.473. Vicepresidente: Sr. Gustavo Alberto Escande, D.N.I.: 18.567.510. Director Titular: Rodrigo Nicolás Serrano Alou, argentino, con D.N.I.: 34.237.192. Director Suplente: Sara Hortensia RAMÍREZ, D.N.I.: 17.126.320.-

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

NOVUS ORDO HOLDING S.A.: A efectos de su inscripción informa, que en virtud de renunciar la Sra. Ana Rosa Blanco al cargo de Directora Suplente en fecha 26 de noviembre de 2025, mediante Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 13 enero de 2026 se procedió a la designación de la nueva directora suplente, aprovechando dicha ocasión para distribuir cargos y nombrar entre los directores titulares a un Vicepresidente. Quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Sra. Anne Jeanne Bousquet, D.N.I.: 94.980.473. Vicepresidente: Sr. Gustavo Alberto Escande, D.N.I.: 18.567.510. Director Titular: Rodrigo Nicolás Serrano Alou, argentino, con D.N.I.: 34.237.192. Director Suplente: Sara Hortensia RAMÍREZ, D.N.I.: 17.126.320.-

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

N.O.OPERATIONS S.R.L.: A efectos de su inscripción informa, que en virtud de renunciar la Sra. Ana Rosa Blanco al cargo de Gerente Suplente en fecha 26 de noviembre de 2025, mediante Acta de Reunión de socios de fecha 13 enero de 2026 se procedió a la designación de la nueva Gerente Suplente, quedando conformada la Gerencia de la siguiente forma: Gerente General: Sra. Anne Jeanne Bousquet, D.N.I.: 94.980.473. Gerente Titular: Sr. Gustavo Alberto Escande, D.N.I.: 18.567.510. Gerente Titular: Rodrigo Nicolás Serrano Alou, argentino, con D.N.I.: 34.237.192. Gerente Suplente: Sara Hortensia RAMÍREZ, D.N.I.: 17.126.320.-

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

WIT PRANA S.A.. Comunica que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 19/09/2025, se procedió a la elección del nuevo Directorio, por el término de 3 ejercicios, siendo su nómina la siguiente: GONZALO SANCHEZ D.N.I: 38.336.642, en el carácter de Presidente y JORGE ALBERTO SANCHEZ FORTTE D.N.I: 14.139.781 en el carácter de Director Suplente.

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

OASIS DOLCHE S.R.L Por contrato del 16 de octubre de 2025 se han cedido 950 cuotas a favor de Carla Agustina Santeccchia DNI: 33.821.518 con domicilio real en Primavera N° 249 de Junín Mendoza.

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL MOVIMIENTO POR LA DANZA. COMUNICA que por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2025, se procedió a designar el órgano de administración por el plazo de dos (2) ejercicios, el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: De Lucca Enzo Fabian, Vicepresidente: Ormeño Claudia Fernanda, Secretario: Rivamar Adriana Cecilia, Prosecretario: Ferrante Sofia, Tesorero: Campos Luis Carlos Gabriel, Protesorero: Quiroga Paula, Vocal 1: Vega Daniela, Vocal 2: Albert Sol, Suplente: De Lucca Antonella, Suplente: Rusalen Maria. Todos ellos con domicilio especial en calle Vicente Zapata 30, de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. En la misma asamblea también se procedió a designar al Órgano de Fiscalización de la sociedad por el plazo de dos (2) ejercicio, el que quedó constituido de la siguiente manera: Titular 1: Marino Flavia Alejandra,

Titular 2: Romero Jose Norberto, Suplente: Roberts Adriana, Suplente: Aprea Giret Clara. Todos ellos con domicilio especial en calle Vicente Zapata 30, de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

APEXCORE S.A.S –A efectos de su inscripción informa que en Reunión de socios fecha 13/12/25 se aceptan las renunciaciones de los Sres. Rodrigo Sebastian Spalenza al cargo de Administrador Titular y del Sr. Horacio Daniel Tapia Herrera al cargo de Administrador Suplente, designándose al Sr. Horacio Daniel Tapia Herrera, DNI N°27.017.681, como Administrador Titular y al Sr. Daniel Alejandro Spalenza, DNI N°21.911.591, como Administrador Suplente. Ambos aceptan el cargo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social.

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

INESCO SRL ACTA N° 10: En la Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, a los 28 días del mes de octubre de 2019, siendo las veintiún horas se celebra ASAMBLEA UNANIME de la firma INESCO SRL oportunamente convocada. Se encuentran presentes los socios LOMBARD Gustavo, RAVALLE Eduardo y URETA Carlos, que representan el 100% del Capital Social, para tratar como ORDEN DEL DIA Renovación de autoridades. Se determina por UNANIMIDAD Ratificar como Socio Gerente a LOMBARD Gustavo Nereo y establecer que esta designación será por tiempo INDETERMINADO. No habiendo más que tratar se da por terminada la sesión, previa firma y ratificación de la presente, siendo las (22) veintidós horas.

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

UCO VINEYARDS S.A.S.: Subsanción observaciones Disposiciones Transitorias de UCO VINEYARDS S.A.S. A los efectos de poder lograr la correcta inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas, viene por la presente a modificar la Disposición Transitoria 1 referida a la sede social, domicilio legal y fiscal. Por acta complementaria de subsanción del Estatuto Social de fecha 12 de enero de 2026 indica que quedará redactada de la siguiente manera: DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 1) SEDE SOCIAL: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en Martín Miguel de Güemes s/n, Kilómetro uno y medio (1,5), a 250 metros al oeste de Callejón Araceli Hinojosa, Vista Flores, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

GODA S.A.S. En la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a los 09 días del mes de julio del año 2025, siendo las 20:00 horas, en el domicilio de la sede social calle Rivadavia N° 47, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, se reúnen los socios Sr. Darío Fabian Rigoletti y Sr. Darío Rubén Vargas, en representación de GODA S.A.S, quienes representan el 100% del Capital, y el 100% de acciones con derecho a voto. El Sr. Darío Fabian Rigoletti realiza apertura de la sesión, quien manifiesta que el objeto de la presente reunión es convocar a Asamblea General Ordinaria. Luego de un breve intercambio de ideas, se resuelve por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de julio de 2025 a las 14:00 horas, en la sede social, Rivadavia N° 47, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1)PUNTO UNO: Consideración y aceptación de la renuncia de la señora Analía Gisel Gomez al cargo de administrador titular. 2)PUNTO

DOS: Consideración y aceptación de la renuncia del señor Maximiliano Andres Dalmaso al cargo de administrador suplente. 3)PUNTO tres: Consideración elección de las nuevas autoridades, previa lectura y ratificación de forma y contenido, se procede a la firma de la presente acta, concluyendo de esta manera la sesión de GODA S.A.S

S/Cargo

14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

“PMSA CAPITALES S.A.”TITULO I: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO:
ARTÍCULO PRIMERO: Bajo la denominación de “PMSA CAPITALES S.A.”, queda constituida una Sociedad Anónima, que se registrá por el presente Estatuto y supletoriamente por la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1.984), sus modificatorias, demás leyes y reglamentos vigentes. - ARTÍCULO SEGUNDO: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio, sucursales, Agencias y oficinas, en cualquier parte del país o del extranjero. - ARTÍCULO TERCERO: Su duración será de cien años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. - ARTÍCULO CUARTO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto principal actuar en carácter de Proveedor de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) conforme las Normas de la Comisión Nacional de Valores – Título XIV, Capítulo III – y la normativa aplicable. A tal fin podrá, por sí o por intermedio de terceros, por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros: a) Servicios sobre activos virtuales: organizar, desarrollar, administrar y operar plataformas y aplicaciones informáticas destinadas a la compraventa, intercambio (entre dinero de curso legal y activos virtuales y entre activos virtuales), transferencia, envío/recepción, custodia, salvaguarda y/o administración de activos virtuales o de las claves vinculadas a ellos; proveer billeteras electrónicas con custodia y sin custodia; recibir y transmitir órdenes relativas a dichos activos; y participar en ofertas o ventas de activos virtuales y en la emisión de representaciones digitales de derechos (tokenización) cuando la normativa lo permita. b) Pagos y conversión con dinero de curso legal: procesar y/o liquidar pagos y transferencias electrónicas de fondos, en dinero en efectivo, transferencias bancarias, cuentas de pago u otros instrumentos de pago de curso legal, así como en activos virtuales, incluyendo operaciones por cuenta y orden de terceros, conciliación, cobranza y servicios complementarios, con sujeción a las regulaciones del Banco Central de la República Argentina, la Comisión Nacional de Valores y demás autoridades competentes. c) Servicios tecnológicos e infraestructura: diseñar, desarrollar, licenciar, implementar, mantener y gestionar programas y sistemas informáticos, bases de datos, cadenas de bloques y otras tecnologías de registro distribuido destinadas a trazabilidad, representación digital de derechos, verificación y seguridad de operaciones financieras y comerciales; operar plataformas y prestar servicios de infraestructura para el sistema de pagos y de activos virtuales; y proveer interfaces de comunicación entre sistemas. d) Participaciones y proyectos vinculados: invertir y/o participar –por cuenta propia o de terceros– en proyectos, contratos de colaboración, sociedades o emprendimientos relativos a tecnología aplicada a los servicios financieros, soluciones de pago, innovación y economía digital, dentro de los límites legales y regulatorios vigentes y sin realizar oferta pública de valores negociables salvo encuadre específico en el régimen aplicable. e) Actividades complementarias: realizar todos los actos y contratos comerciales, civiles, financieros, industriales, mobiliarios e inmobiliarios necesarios o conducentes al cumplimiento del objeto principal; adquirir derechos, contraer obligaciones, otorgar o recibir mandatos y representaciones, y constituir o participar en otras personas jurídicas, en el país o en el exterior, vinculadas o complementarias al objeto. Queda expresamente excluida la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros y toda actividad alcanzada por la Ley 21.526 y sus modificatorias, así como la captación de depósitos del público, salvo encuadre específico y autorización de la autoridad competente. Las actividades que requieran título o matrícula estarán a cargo de profesionales habilitados. TITULO II. CAPITAL, ACCIONES y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), representado por MIL ACCIONES (1.000) de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades 19.550 (T. 1.984) y serán firmadas por el Presidente y/o Director y síndico -de corresponder-. Se pueden emitir

títulos representativos de más de una acción. ARTICULO SEXTO: El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984) y su modificatoria. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Las resoluciones de la Asamblea se publicarán e inscribirán. ARTICULO SEPTIMO: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, éstas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. ARTICULO OCTAVO: Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones a prorrata de sus tenencias, salvo en los casos previstos por el Art. 197 de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984). El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los treinta (30) días siguientes de la última publicación, de las que se harán por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario de mayor circulación de la misma. ARTICULO NOVENO: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 193 de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984), pudiendo optar por cualquiera de los procedimientos que menciona dicho artículo. ARTICULO DECIMO: Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, la sociedad podrá emitir debentures, con o sin garantía real, dentro o fuera del país y obligaciones negociables, ajustándose a las disposiciones de las leyes en vigencia y en las condiciones de precio, interés, y amortización que estime conveniente. TITULO III.- ADMINISTRACION, REPRESENTACION y FISCALIZACION: ARTICULO DECIMO PRIMERO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), electos por el término de tres (3) ejercicios. La Asamblea General Ordinaria deberá nombrar en igual o menor número directores suplentes, quienes reemplazarán a los titulares en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia prolongada, enfermedad o impedimento para desempeñar el cargo, en el orden de su elección. La elección de los Directores suplentes será obligatoria en el caso que se prescinda de la Sindicatura. La Asamblea General Ordinaria designará los Directores Titulares y Suplentes, con el quórum y mayorías establecidas por el Art 243 de la Ley General de Sociedades 19.550. El presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. El Órgano de Administración funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el Art. 261 de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984) y sus modificaciones. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Los Directores que asumen tal carácter presentarán cada uno a los efectos del desempeño de sus cargos, una garantía equivalente al uno por ciento (1%) del Capital Social, que será depositado en la sociedad en efectivo, o en títulos públicos, o en acciones de otra sociedad, o constituir hipotecas, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad o pagará a la vista debidamente avalado por terceros con el visto bueno de la Asamblea General que los elija. ARTICULO DECIMO TERCERO: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, inclusive para realizar aquellos actos para los cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme a lo establecido en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, excepto los incisos quinto y sexto y los establecidos por el Art. 9 del Decreto 5965/63, pudiendo celebrar toda clase de actos, entre ellos establecer agencias, sucursales u otras especies de representación dentro o fuera del país, operar con todos los Bancos e Instituciones de crédito, oficiales o privadas, entidades bursátiles, otorgar poderes generales de administración o especiales para la ejecución de actos de administración. ARTICULO DECIMO CUARTO: La representación legal de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace. Sin perjuicio de las facultades que el directorio resuelva conferir a terceros, mediante el otorgamiento de poderes especiales quienes actuaran conforme a sus respectivos mandatos. ARTICULO DECIMO QUINTO: Se prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el Art. 55 de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984), conforme lo dispuesto por el Art. 284 de la mencionada Ley. Si por cualquier causa la sociedad quedara comprendida en algunos de los incisos del Art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, se procederá a la elección en Asamblea Ordinaria de la Sindicatura que corresponda, con mandato por un ejercicio. TITULO IV.-ASAMBLEAS.-ARTICULO DECIMO SEXTO: Toda asamblea deberá ser citada en la forma establecida en los Art. 236 y 237 de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984) sin perjuicio de lo

allí dispuesto para el caso de Asambleas Unánimes. Deberá mencionarse en la convocatoria el día y la hora del cierre del registro de asistencia para que los accionistas den cumplimiento a lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984). Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrar ésta última una hora después de haber fracasado la primera. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Rigen el quórum y las mayorías determinados por los Arts. 243 y 244 de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984) según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a votos presentes, salvo los supuestos de los Artículos 70 última parte, 88 y 244 in fine de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984). TITULO V.-BALANCE.-DISTRIBUCION DE UTILIDADES. ARTICULO DECIMO OCTAVO: El ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables conforme las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia. ARTICULO DECIMO NOVENO: Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito, para el fondo de reserva legal; b) A la remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso, de conformidad a lo previsto en el Art. 261 de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984); c) A reservas facultativas, conforme a lo previsto en el Art. 70 "in fine" de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984); d) A dividendos de las acciones preferidas, y con prioridad a las acumulativas impagas; e) El saldo al destino que fije la Asamblea. ARTICULO VIGESIMO: Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados. TITULO VI.-DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984), la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en el Artículo 101, siguientes y concordantes de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984) y bajo la fiscalización del Síndico, en caso de corresponder.

S/Cargo

14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

SAMAY S.A.- Comunica que por resolución de la Asamblea de Accionistas conforme al acta: a) Nro. 15 de fecha 22 de mayo 2025 a las 18:00 horas en la ciudad de Mendoza, se aprobó balance contable y resultados del ejercicio económico periodo 2024, aprobación de la gestión realizada por el director por el ejercicio 2024 y se establece nuevo vencimiento en los cargos de la nómina de directorio compuesta por presidente Sánchez Fernando Javier , argentino, DNI N° 22.560.163, nacido el 26/12/1961, con domicilio especial en Barrio Viñas de Vistalba Mz: H Casa 7, Lujan de Cuyo de la provincia de Mendoza y como vicepresidente a Sr. Villanueva Leandro David, argentino, con DNI N° 34.461.068, nacido el día 22/05/1989, con domicilio especial en calle 20 de junio al 1348 Maiou de la provincia de Mendoza. Vigencia de los mandatos tres años.

S/Cargo

14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

INVERSIONES PHARMA S.A.U. por acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 24 de Abril de 2025 resolvió aumentar el capital social de la suma de pesos treinta millones doscientos mil con 00/100 (\$ 30.200.000,00) a la suma de pesos treinta millones trescientos mil con 00/100 (\$ 30.300.000,00) representado por treinta millones trescientas mil acciones de valor nominal un peso (\$ 1,00) cada una y con derecho a un voto por acción. Así mismo resolvió modificar el artículo quinto de su estatuto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO QUINTO: El capital social asciende a la suma de Pesos treinta millones trescientos mil (\$ 30.300.000,00), y se divide en treinta millones trescientas mil (30.300.000,00) acciones ordinarias, escriturales, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19.550.

S/Cargo
14-15/01/2026 (2 Pub.)

(*)

AGRIPINA S.A.- En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Acta de Asamblea Unánime de fecha 28/02/2023, fueron renovadas las autoridades del Directorio de AGRIPINA S.A. Para integrar el nuevo Directorio y ejercer la representación legal de AGRIPINA S.A. desde el 28/02/2023 hasta el 31/12/2025 se han renovado los cargos de Director Titular y Presidente del Directorio a ALEJANDRO VICTOR ADI, DNI Nro. 10.736.935, argentino, nacido el 3 de marzo de 1954, de setenta y un años de edad, comerciante, con domicilio en calle Presidente Roca 265, departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, y en el cargo de Directora Suplente a GRACIELA ORAZIETTI, DNI Nro. 13.041.059, argentina, nacida el 4 de abril de 1957, de sesenta y ocho años de edad, comerciante, con domicilio en calle Presidente Roca 265, departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza.

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

BAD SOCIETY S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, con las siguientes previsiones: 1) Socio: Valentín Ignacio Licata, soltero, DNI 44.537.537, CUIT 20-44537537-4, argentino, comerciante, con domicilio en Barrio Agua y Energía, Plan XV, Manzana M, Casa 26, Maipú, Mendoza; Socio: Julián Octavio Mamondi, soltero DNI N°45.137.787; 2) Fecha del acto constitutivo: 06/01/2026. 3) Denominación: BAD SOCIETY S.A.S; 4) Domicilio: se ha fijado el domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Sarmiento 2989, Maipú, Mendoza 5) Duración: Noventa y nueve años 6) Objeto: las siguientes actividades, a) agropecuaria, avícola, ganadera; b) comunicaciones, espectáculos, c) industrias manufacturera de todo tipo, d) culturales y educativas, e) desarrollo de tecnologías; f) gastronómicas; g) inmobiliarias y constructoras; h) inversoras, financieras, y fideicomisos; i) petroleras; j) salud; k) transporte. 7) Capital social: El Capital Social es de pesos un millón quinientos mil con 00/100 (\$ 1.500.000,00) representados por 1.500.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal de pesos uno (\$ 1) cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de administración: director titular Sr. Valentín Ignacio Licata, soltero, DNI 44.537.537, directora Suplente Julián Octavio Mamondi, soltero DNI N°45.137.787 duran en el cargo tiempo indeterminado. Representante legal Valentín Ignacio Licata, soltero, DNI 44.537.537. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde sindicatura 9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

La **Asociación Civil, FASTA** (Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino), con domicilio legal en calle Soler 5942 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número de Resolución 1.479 de fecha 30 de abril del año 1.976, hace saber que por acta de reunión de Comisión Directiva N° 585 de fecha 21 de mayo de 2021, se resolvió por unanimidad autorizar la apertura de una delegación de la Asociación Civil en la Provincia de Mendoza, con domicilio en calle Pueyrredón 98 de Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, designándose como representante legal de dicha filial a la Dra, Laura Alicia Giunta], DNI N° 27519278. Dicha decisión obedece a la necesidad de la Asociación de tramitar préstamos otorgados por organismos oficiales de la provincia de Mendoza. La mencionada filial dependerá jerárquica, administrativa y económicamente de la sede central, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social. Mendoza, 14 de noviembre de 2025. Dra. Laura Giunta, por la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino.

Boleto N°: ATM_9349824 Importe: \$ 8910
13-14-15/01/2026 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS D.G.E

NÚMERO DE PROCESO: 11405-0012-LPU26

EXPTE. N° 121309-2026

APERTURA: 02 DE FEBRERO DE 2026

A LAS 07,00 HORAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$267.950.000,00

APERTURA: LAS COTIZACIONES DEBERÁN SER DE FORMA ELECTRÓNICA POR SISTEMA COMPR.AR

MOTIVO: SERVICIO DE TRASLADOS MICROS EN EL MARCO DE FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA. PASEO FEDERAL Y BENDICIÓN DE LOS FRUTOS 2026.

DESTINO: SUBSECRETARÍA DE CULTURA

PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

GARANTÍA DE OFERTA: SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

FORMA DE PAGO: ART. 153° DECRETO 1000/2015 Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

S/Cargo

14-15/01/2026 (2 Pub.)

(*)

INSPECCION CANAL MATRIZ LUNLUNTA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 0 KM"

EXP. N° 816817

Valor del pliego: Sin costo.

Presupuesto Oficial: \$34.000.000,00

Fecha de apertura: 23 de Enero de 2026.

Hora: 10:00Hs. Lugar: Ruta Prov. 50 N° 13100 KM 8 Guaymallén - Mza.

Informes: Mismo domicilio. Cel.: 2616627370 - 2614855267

Correo: tercerazona@irrigacion.gov.ar

S/Cargo

14-15/01/2026 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la Subdelegación Malargue -D.G.E.

Licitación: 21401-0002-LPU26.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-01. Dirección General de Escuelas.

Apertura: 27/01/2026 a las 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 126.000.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/Alquiler de inmueble para de la Esc. 5-013 Departamento de Tunuyan.

Licitación: 21402-0005-LPU26.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-02-Dirección de Educación Inicial y Básica. Dirección General de Escuelas

Apertura: 27/01/2026 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 126.000.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 02/2.026

Objeto: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AMBULANCIA"

Expte.: EG-185-2.026

Apertura: 23 de Enero de 2.026

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: SON PESOS: CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$130.800.000,00).

Valor Pliego: SON PESOS: CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$130.800,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

14-15/01/2026 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/Alquiler de inmueble para de la Esc. 5-011 Departamento de San Rafael.

Licitación: 21402-0007-LPU26.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-02-Dirección de Educación Inicial y Básica. Dirección General de Escuelas

Apertura: 28/01/2026 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 88.200.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/Alquiler de inmueble para de la Esc. 5-017 Departamento de San Rafael.

Licitación: 21402-0008-LPU26.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-02-Dirección de Educación Inicial y Básica. Dirección General de Escuelas

Apertura: 29/01/2026 a las 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 131.400.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 03/2.026

Objeto: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ANUAL DE TRANSPORTE ESCOLAR"

Expte.: EG-41-2.026

Apertura: 23 de Enero de 2.026

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$716,804,830,00)

Valor Pliego: PESOS: SETECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 83/100 (\$716,804,83).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

14-15/01/2026 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

CONCURSOS DE COTIZACIÓN

Llámesese a concursos de cotización para explotación comercial, en la realización de la Vendimia Departamental y el Festival Rivadavia Canta al País 2026.

EXPTE. N° 2026-00381-0

RESOLUCION N° 0151/2026.

FECHA: 21 DE ENERO DE 2026. HORA 08:00

ESPACIO FÍSICO INSTALACIÓN FOOD TRUCK

EXPE. 2026-00379-4

RESOLUCIÓN N° 0152/2026

FECHA: 21 DE ENERO 2026 HORA 10:00

ESPACIO FÍSICO INSTALACION DE RESTAURANTES

EXPTE. 2026-00357-0

RESOLUCIÓN N° 0153/2026

FECHA 21 DE ENERO 2026 HORA 11:00

ESPACIO FÍSICO PARA CAFÉ-BAR

EXPTE. 2026-00380-2

RESOLUCIÓN N° 0154/2026

FECHA 21 DE ENERO 2026 HORA 12:00

ESPACIO FÍSICO COMIDAS RÁPIDAS
VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO
INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS
Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

CONCURSOS DE COTIZACIÓN

Llámesese a concursos de cotización para explotación comercial, en la realización de la Vendimia Departamental y el Festival Rivadavia Canta al País 2026.

EXPTE. N° 2026-00501-3

RESOLUCION N° 0148/2026.

FECHA: 19 DE ENERO DE 2026. HORA 12:00

EXCLUSIVIDAD VENTA DE ECO VASOS

EXPE. 2026-00354-7

RESOLUCIÓN N° 0150/2026

FECHA: 19 DE ENERO 2026 HORA 09:00

EXCLUVIDAD VENTA DE HELADO ARTESANAL

EXPTE. 2026-00537-7

RESOLUCIÓN N° 0149/2026

FECHA 19 DE ENERO 2026 HORA 10:00

EXCLUSIVIDAD VENTA DE HIELO

EXPTE. 2026-00534-4

RESOLUCIÓN N° 0147/2026

FECHA 19 DE ENERO 2026 HORA 11:00

EXCLUSIVIDAD VENTA DE GASEOSAS, CERVEZAS Y BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL

VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

CONCURSOS DE COTIZACIÓN

Llámesese a concursos de cotización para explotación comercial, en la realización de la Vendimia Departamental y el Festival Rivadavia Canta al País 2026.

EXPTE. N° 2026-00382-8

RESOLUCION N° 0146/2026.

FECHA: 16 DE ENERO DE 2026. HORA 09:00

CONCESIÓN ESPACIO FÍSICO INSTALACIÓN KIOSCO

EXPE. 2026-00355-4

RESOLUCIÓN N° 0144/2026

FECHA: 16 DE ENERO 2026 HORA 12:00

EXPLOTACIÓN COMERCIAL VENTA DE JUGOS Y TRAGOS TROPICALES

EXPTE. 2026-00356-2

RESOLUCIÓN N° 0145/2026
FECHA 16 DE ENERO 2026 HORA 11:00
EXPLOTACIÓN COMERCIAL VENTA DE CERVEZA ARTESANAL
VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO
INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS
Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.V

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1013/26
OBJETO: PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO H° 21 Y H° 17, PARA OBRAS EN CIUDAD Y DISTRITOS.
EXPEDIENTE: N° 29419-D-2025
RESOLUCIÓN: N° 025/SAOSP/2026
APERTURA: El día 05 de FEBRERO de 2026.
HORA: 10:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 311.272.500,00 (Pesos Trescientos Once Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Quinientos)
VALOR DEL PLIEGO: \$ 311.272,00 (Pesos Trescientos Once Mil Doscientos Setenta y Dos)
C.U.C.: 615
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294/4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
Llámesese a licitación pública para contratar el servicio de elaboración y provisión de viandas para los días 29,30,31 de Enero hasta el día 01 de Febrero de 2026, en la realización de la Fiesta de la Vendimia Departamental y la XXXIX Edición Festival Rivadavia Canta al País 2026.
EXPTE. N° 2026-00486-7.
RESOLUCION N° 0155/2026.
FECHA: 22 DE ENERO DE 2026. HORA 12:00
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOCE MILLONES con 00/100 (\$12.000.000,00)
VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO
INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS
Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la Esc. 6-036 Dpto. de Capital Mendoza.

Licitación: 21411-0003-LPU26.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-11-Dirección de Educación de Técnica y Trabajo. Dirección General de Escuelas

Apertura: 28/01/2026 a las 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 144.000.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la Esc. 6-024 Dpto. de San Rafael Mendoza.

Licitación: 21411-0006-LPU26.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-11-Dirección de Educación de Técnica y Trabajo. Dirección General de Escuelas

Apertura: 28/01/2026 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 90.000.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/Alquiler de inmueble para de la Esc. 5-006 Departamento de General Alvear.

Licitación: 21402-0009-LPU26.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-02-Dirección de Educación Inicial y Básica. Dirección General de Escuelas

Apertura: 29/01/2026 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 54.000.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PERSONALIZADA, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALARMAS MONITOREADAS Y LA CUSTODIA DEL SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA, DESTINADO A DIRECCIÓN GENERAL Y DEPENDENCIAS ANEXAS, HOSPITAL EL CARMÉN (INCLUIDO SS DE GINECO-OBSTETRICIA VIRGEN DE LA MISERICORDIA), HOSPITAL PEDIÁTRICO DR. ALEXANDER FLEMING Y HUNUC HUAR, XELTAHUINA, CLÍNICA ODONTOLÓGICA, SALUD OCUPACIONAL, SEDES Y SUBSEDES Y EL TRASLADO DE VALORES DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS, A FIN DE SATISFACER NECESIDADES QUE AL

RESPECTO DEMANDE EL SECTOR POR EL TÉRMINO DE 3 (TRES) MESES CON OPCIÓN DE RENOVACIÓN POR IGUAL PERÍODO Y A CRITERIO EXCLUSIVO DE LA O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 185-LPU25

Expte.: 10152010 - EX - 2025

Fecha de apertura: 04-02-2026

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.063.972.683,42.

Valor del Pliego: \$ 500.000,00.

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE INFUSOR CONTINUO DE INSULINA SUBCUTÁNEA TIPO MINIMED 780G ® E INSUMOS DESCARTABLES TIPO MEDTRONIC NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 50801-0200-LPU25

Expte.: EX-2025-10483909

Fecha de apertura: 23-01-2026

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 20.526.757,00

Valor del Pliego: \$ 20.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS ONTOLÓGICOS, DESTINADOS A SATISFACER NECESIDADES TRIMESTRALES DEL EJERCICIO 2.026 QUE AL RESPECTO DEMANDA LA RED ODONTOLÓGICA DE OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 50801-0004-LPU26

Expte.: EX-2026-00138395

Fecha de apertura: 26-01-2026

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 113.319.250,00

Valor del Pliego: \$ 100.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo

14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE STENT CORONARIOS CON LIBERACIÓN DE DROGA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE PROVISIÓN CONTINUA CON SUSTITUCIÓN DE STOCK FÍSICO EN DIFERENTES CENTROS ASISTENCIALES, DESTINADOS A SATISFACER NECESIDADES PARA 5 (CINCO) MESES DEL EJERCICIO 2.026 QUE AL RESPECTO DEMANDA AFILIADOS DE OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 50801-0005-LPU26

Expte.: EX-2026-00164264

Fecha de apertura: 26-01-2026

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 81.700.000,00

Valor del Pliego: \$ 80.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

14/01/2026 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

LICITACIÓN PÚBLICA

NUMERO DE PROCESO: 21426-0001-LPU26

OBJETO: COMPRA DE CARNE VACUNA DE NOVILLO PARA D.R.P.J.

EX-2026-00106341-GDEMZA-PENALJUVENIL - N° de Proceso COMPR.AR 21426-0001-LPU26

NORMA LEGAL DE AUTORIZACIÓN: RESFC-2026-3-E-GDEMZA-PENALJUVENIL

REPARTICIÓN DE DESTINO: D.R.P.J.

APERTURA: 23/01/2026 A LAS 09:00 HORAS – ENTORNO WEB: www.comprar.mendoza.gov.ar

PRESUPUESTO OFICIAL: \$32.620.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$0,00.

Consultas Dpto. de Contrataciones Públicas D.R.P.J. Montes de Oca y Río Juramento – Godoy Cruz – Mendoza - Teléfono 0261-4139737

S/Cargo

14/01/2026 (1 Pub.)

INSPECCION CANAL TULUMAYA

Liámese a LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2026 para la venta de bien de uso: Objeto: “VENTA DE BIEN DE USO RETROEXCAVADORA USADA CATERPILLAR”, INSPECCION CANAL TULUMAYA. Recepción de Ofertas: 30/01/2026 Hora: 10:00 Hs Fecha de Apertura: 30/01/2026 Hora: 11:00 Hs. Precio Carpeta: SIN COSTO Presupuesto Oficial: \$12.000.000 RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares y generales de Carácter Legal. LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE CUARTA ZONA DE RIEGO – RIO MENDOZA, Calle Fray Luis Beltrán 258, Lavalle, Mendoza. Pliegos: ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE CUARTA ZONA DE RIEGO – RIO MENDOZA, Calle Fray Luis Beltrán 258, Lavalle, Mendoza TEL (WHATSAPP): 2614537192-www.irrigacion.gov.ar

S/Cargo

13-14-15/01/2026 (3 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS. AGRIPINA S.A.- Por un error material en el Boletín Oficial de fecha 2 de junio de 2025, se publicó erróneamente la renuncia de GRACIELA ORAZIETTI, DNI N° 13.041.059 al cargo de Directora Titular, cuando en realidad la renuncia fue al cargo de Directora Suplente. Dicha renuncia fue tratada y aceptada en Asamblea de accionistas del 10 de diciembre de 2024, presidida por el señor ALEJANDRO ADI, Director Titular de la empresa, quien tiene mandato vigente hasta diciembre de 2025. A fin de dar cumplimiento con el tracto registral, seguidamente se consigna la publicación con los datos correctos: En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 10/12/2024, fue aceptada la renuncia al cargo de Directora Suplente de la señora GRACIELA ORAZIETTI, DNI N° 13.041.059, quien a partir del día de la fecha ha quedado totalmente desvinculada de la firma AGRIPINA S.A. Sigue en ejercicio de su cargo de Director Titular y representante legal de AGRIPINA SA hasta el 31/12/2025 el señor ALEJANDRO VICTOR ADI, DNI N° 10.736.935.

S/Cargo

14/01/2026 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39
=====